1 Cuestionario

| | | |
|---|---|---|
| 1.1 | CRITERIO DE SELECCION (PRECIO) | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal<br>Esta pregunta requiere anexar documentos (ANEXO 5 - OFERTA ECONOMICA) |

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

20.890.000,00

| | Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 60131100 | ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO | 1,00 | UN | 23.000.000,00 | 20.890.000,00 | 20.890.000,00 |

| | | |
|---|---|---|
| 1.2 | REQUISITOS HABILITANTES | |
| 1.2.1 | CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO 2) | Esta pregunta requiere anexar documentos (CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO 2)) |
| | This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO 2)'. | |
| 1.2.2 | CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO. | Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.) |
| | This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.'. | |
| 1.2.3 | CEDULA DE CIUDADANIA – Representante persona jurídica y persona natural | Esta pregunta requiere anexar documentos (CEDULA DE CIUDADANIA – Representante persona jurídica y persona natural) |
| | This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CEDULA DE CIUDADANIA – Representante persona jurídica y persona natural'. | |
| 1.2.4 | DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. | Esta pregunta requiere anexar documentos (DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.) |
| | This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.'. | |
| 1.2.5 | ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 4) | Esta pregunta requiere anexar documentos (ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 4)) |
| | This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 4)'. | |
| 1.2.6 | REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. | Esta pregunta requiere anexar documentos (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.) |
| | This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.'. | |
| 1.2.7 | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA) |
| | This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA'. | |
| 1.2.8 | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. | Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. ) |
| | This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. '. | |
| 1.2.9 | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS | Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS ) |
| | This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS '. | |
| 1.2.10 | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIÓN. | Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIÓN. ) |
| | This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIÓN. '. | |
| 1.2.11 | CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - Ley 1918 de 2018. DE LA POLICIA NACIÓN. | Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - Ley 1918 de 2018. DE LA POLICIA NACIÓN. ) |
| | This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - Ley 1918 de 2018. DE LA POLICIA NACIÓN. '. | |
| 1.2.12 | DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (ANEXO 1) | Esta pregunta requiere anexar documentos (DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (ANEXO 1)) |
| | This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (ANEXO 1)'. | |
| 1.2.13 | EXPERIENCIA ACREDITADA | Esta pregunta requiere anexar documentos (EXPERIENCIA ACREDITADA) |
| | This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EXPERIENCIA ACREDITADA'. | |
| 1.2.14 | MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO 3) | Esta pregunta requiere anexar documentos (MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO 3) ) |
| | This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO 3) '. | |
| 1.2.15 | COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA (ANEXO 6) | Esta pregunta requiere anexar documentos (COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA (ANEXO 6)) |
| | This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA (ANEXO 6)'. | |
| 1.2.16 | AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES (ANEXO 7) | Esta pregunta requiere anexar documentos (AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES (ANEXO 7)) |
| | This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES (ANEXO 7)'. | |
| 1.2.17 | CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM | Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM ) |
| | This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM '. | |

INSTRUMENTOS MUSICALES
NACIONALES E IMPORTADOS

ACCESORIOS MUSICALES
AMPLIFICACIÓN Y SONIDO

LIBRERÍA MUSICAL

FABRICACIÓN Y REPARACIÓN
DE INSTRUMENTOS DE CUERDA
Y BANDA MUSICAL

ESTUCHES DUROS SEMIDUROS
Y FORROS PARA CUALQUIER
INSTRUMENTO MUSICAL

ASESORÍA EN TODO LO RELACIONADO
CON EL ÁREA MUSICAL

EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
Y PAPELERÍA

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS
UNIFORMES
PRENDAS DE VESTIR
Y TRAJES TÍPICOS

COMERCIO AL POR MAYOR
DE DIVERSOS
PRODUCTOS

# ANEXO UNO — CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Bogotá, Septiembre 16 de 2026

**Asunto: Proceso No. IEPS-RC-09-2026**

Objeto: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO, PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE INTERÉS "BANDA MARCIAL INSTITUCIONAL: RITMO, GEOMETRÍA Y LENGUAJE, GESTORES DE PAZ" EN EL MARCO DEL PLAN DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA.

**Técnico:**

La adquisición por compra de instrumentos musicales, técnicamente se fomenta en lo siguiente.

**Objetivo General:**

Garantizar el normal funcionamiento del ambiente artístico - musical a la comunidad educativa.

**Objetivo Específico:**

Asegurar las condiciones adecuadas para el apoyo y fomento al talento artístico – musical de los estudiantes de la institución educativa.

**Declaración de aceptación:**

El suscrito JULIÁN BLANCO RODRÍGUEZ, en calidad de Representante Legal de COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS, identificado con NIT. No. 901.264.297-1, manifiesta que conoce, acepta y dará cumplimiento a la Ficha Técnica de la presente invitación (21 ítems, Anexo Uno de la invitación pública), incluyendo las referencias de marca allí indicadas, ofertando bienes de calidad igual o superior a la señalada, de conformidad con el Concepto C-670 de 2025 de la ANCP-CCE citado en la invitación.

De igual manera, en cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, se certifica lo siguiente respecto de cada ítem:

Comercializadora
Casa Musical J. Blanco SAS

NIT 901 264 297-1

INSTRUMENTOS MUSICALES
NACIONALES E IMPORTADOS

ACCESORIOS MUSICALES
AMPLIFICACIÓN Y SONIDO

LIBRERÍA MUSICAL

FABRICACIÓN Y REPARACIÓN
DE INSTRUMENTOS DE CUERDA
Y BANDA MUSICAL

ESTUCHES DUROS SEMIDUROS
Y FORROS PARA CUALQUIER
INSTRUMENTO MUSICAL

ASESORÍA EN TODO LO RELACIONADO
CON EL ÁREA MUSICAL

EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
Y PAPELERÍA

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS
UNIFORMES
PRENDAS DE VESTIR
Y TRAJES TÍPICOS

COMERCIO AL POR MAYOR
DE DIVERSOS
PRODUCTOS

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANT. | MARCA OFRECIDA | CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | BASTÓN DE MANDO JB GRANDE PLATEADO DE 1.20 CMS CON GUARIPOLA, RECATÓN, CORDON Y BORLAS | 9 | JB | X |
| 2 | LIRA JB INGLESA SOPRANO CON CARGADOR EN CHAROL BLANCO Y GOLPEADOR | 8 | JB | X |
| 3 | TROMPETA MARCA CONDUCTOR DORADA CON SU ESTUCHE Y ACCESORIOS | 8 | CONDUCTOR | X |
| 4 | TROMBÓN TENOR CONDUCTOR M4102 DORADO CON ESTUCHE Y ACCESORIOS | 4 | CONDUCTOR | X |
| 5 | REDOBLANTE 1412 TEMPO DRUM MARCHING BAND DE FABRICACIÓN EXTRANJERA CON SU CARGADOR METÁLICO FINO Y SUS CORRESPONDIENTES ACCESORIOS (BAQUETAS Y LLAVE DE AFINAR) | 8 | TEMPO | X |
| 6 | PLATILLOS SABIAN 14 SBR BAND (PAR) | 4 | SABIAN | X |
| 7 | BOMBO TEMPO JBMB1612 DRUM MARCHING BAND DE FABRICACIÓN EXTRANJERA CON ACCESORIOS | 1 | TEMPO | X |
| 8 | BOMBO TEMPO JBMB1812 DRUM MARCHING BAND DE FABRICACIÓN EXTRANJERA CON ACCESORIOS | 1 | TEMPO | X |
| 9 | BOMBO TEMPO JBMB2012 DRUM MARCHING BAND DE FABRICACIÓN EXTRANJERA CON ACCESORIOS | 1 | TEMPO | X |
| 10 | BOMBO TEMPO JBMB2212 DRUM MARCHING BAND DE FABRICACIÓN EXTRANJERA CON ACCESORIOS | 1 | TEMPO | X |
| 11 | BOMBO TEMPO JBMB2412 DRUM MARCHING BAND DE FABRICACIÓN EXTRANJERA CON ACCESORIOS | 1 | TEMPO | X |
| 12 | MELÓDICA TEMPO 37 TECLAS CON ESTUCHE | 8 | TEMPO | X |
| 13 | MULTITENOR TEMPO DE 6 VASOS JBQAZ-06 DRUM MARCHING BAND DE FABRICACIÓN EXTRANJERA CON ACCESORIOS | 1 | TEMPO | X |

**Cra 22 No. 50-11 Tel: 601- 5258208 Cel. 3114517756 - 317429 0207**
www.casamusicaljblanco.com - **Email:** casamusicaljulianblanco@gmail.com
**Bogotá, D.C.**

INSTRUMENTOS MUSICALES
NACIONALES E IMPORTADOS

ACCESORIOS MUSICALES
AMPLIFICACIÓN Y SONIDO

LIBRERÍA MUSICAL

FABRICACIÓN Y REPARACIÓN
DE INSTRUMENTOS DE CUERDA
Y BANDA MUSICAL

ESTUCHES DUROS SEMIDUROS
Y FORROS PARA CUALQUIER
INSTRUMENTO MUSICAL

ASESORÍA EN TODO LO RELACIONADO
CON EL ÁREA MUSICAL

EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
Y PAPELERÍA

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS
UNIFORMES
PRENDAS DE VESTIR
Y TRAJES TÍPICOS

COMERCIO AL POR MAYOR
DE DIVERSOS
PRODUCTOS

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANT. | MARCA OFRECIDA | CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| 14 | TIMBAL TEMPO JBTBS-1413 CON BASE Y CAMPANA | 1 | TEMPO | X |
| 15 | CARGADOR JB TIMBAL IMPORTADO | 1 | JB | X |
| 16 | JAMBLOCK IMPORTADO ROJO | 1 | JB | X |
| 17 | ÁRBOL JB TIMBAL | 1 | JB | X |
| 18 | PLATILLO 35 CMS | 1 | JB | X |
| 19 | GUIRA JB MERENGUERA CON TRINCHE | 1 | JB | X |
| 20 | CONGAS JB JUEGO (PAR) PEQUEÑAS CON BASE DE PISO | 1 | JB | X |
| 21 | CARGADOR JB CONGAS IMPORTADO | 1 | JB | X |

**COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS**
NIT 901264297-1
**REPRESENTANTE LEGAL**
JULIÁN BLANCO RODRÍGUEZ
CC: 79790362-7
Tel Fijo: 601-5258208
Cel. 3114517756 – 3174290207
www.casamusicaljblanco.com
Email: casamusicaljulianblanco@gmail.com

INSTRUMENTOS MUSICALES
NACIONALES E IMPORTADOS

ACCESORIOS MUSICALES
AMPLIFICACIÓN Y SONIDO

LIBRERÍA MUSICAL

FABRICACIÓN Y REPARACIÓN
DE INSTRUMENTOS DE CUERDA
Y BANDA MUSICAL

ESTUCHES DUROS SEMIDUROS
Y FORROS PARA CUALQUIER
INSTRUMENTO MUSICAL

ASESORÍA EN TODO LO RELACIONADO
CON EL ÁREA MUSICAL

EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
Y PAPELERÍA

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS
UNIFORMES
PRENDAS DE VESTIR
Y TRAJES TÍPICOS

COMERCIO AL POR MAYOR
DE DIVERSOS
PRODUCTOS

## ANEXO 2 — CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA**

Girardot – Cundinamarca.

**Asunto: Proceso No. IEPS-RC-09-2026**

Objeto: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO, PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE INTERÉS "BANDA MARCIAL INSTITUCIONAL: RITMO, GEOMETRÍA Y LENGUAJE, GESTORES DE PAZ" EN EL MARCO DEL PLAN DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA.

El suscrito JULIÁN BLANCO RODRÍGUEZ, actuando en calidad de Representante Legal de COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS, identificado con NIT. No. 901.264.297-1, conforme las condiciones que se estipulan en la invitación correspondiente al proceso de selección precitado en el asunto, presento la siguiente propuesta:

En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y afirmamos lo siguiente:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos los documentos de la invitación, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en las especificaciones técnicas.

4. Que hemos recibido los documentos que integran la invitación, sus adendas y documentos de aclaraciones.

5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de

INSTRUMENTOS MUSICALES
NACIONALES E IMPORTADOS

ACCESORIOS MUSICALES
AMPLIFICACIÓN Y SONIDO

LIBRERÍA MUSICAL

FABRICACIÓN Y REPARACIÓN
DE INSTRUMENTOS DE CUERDA
Y BANDA MUSICAL

ESTUCHES DUROS SEMIDUROS
Y FORROS PARA CUALQUIER
INSTRUMENTO MUSICAL

ASESORÍA EN TODO LO RELACIONADO
CON EL ÁREA MUSICAL

EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
Y PAPELERÍA

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS
UNIFORMES
PRENDAS DE VESTIR
Y TRAJES TÍPICOS

COMERCIO AL POR MAYOR
DE DIVERSOS
PRODUCTOS

acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los términos estipulados en la invitación.

7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público.

8. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación de este.

9. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta.

**10**. Que la presente propuesta consta de (  ) folios debidamente numerados**.**

Señalamos como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

**Carrera 22 No. 50-11, Bogotá D.C. — Tel.: 601 5258208 / 311 4517756 / 317 4290207 — Correo: casamusicaljulianblanco@gmail.com**

**COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS**
NIT 901264297-1
**REPRESENTANTE LEGAL**
JULIÁN BLANCO RODRÍGUEZ
CC: 79790362-7
Tel Fijo: 601-5258208
Cel.  3114517756 – 3174290207
www.casamusicaljblanco.com
Email:  casamusicaljulianblanco@gmail.com

INSTRUMENTOS MUSICALES
NACIONALES E IMPORTADOS

ACCESORIOS MUSICALES
AMPLIFICACIÓN Y SONIDO

LIBRERÍA MUSICAL

FABRICACIÓN Y REPARACIÓN
DE INSTRUMENTOS DE CUERDA
Y BANDA MUSICAL

ESTUCHES DUROS SEMIDUROS
Y FORROS PARA CUALQUIER
INSTRUMENTO MUSICAL

ASESORÍA EN TODO LO RELACIONADO
CON EL ÁREA MUSICAL

EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
Y PAPELERÍA

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS
UNIFORMES
PRENDAS DE VESTIR
Y TRAJES TÍPICOS

COMERCIO AL POR MAYOR
DE DIVERSOS
PRODUCTOS

## ANEXO 3 — MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo JULIÁN BLANCO RODRÍGUEZ, actuando en calidad de Representante Legal, de COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS, identificado con NIT 901.264.297-1, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción, Artículo 2. Inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas, Artículo 4. Inhabilidad para que exempleados públicos contraten con el Estado y Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado).

La presente se expide a los diez y seis (16) días del mes de septiembre del año 2026.

Proponente

**COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS**
NIT 901264297-1
**REPRESENTANTE LEGAL**
JULIÁN BLANCO RODRÍGUEZ
CC: 79790362-7
Tel Fijo: 601-5258208
Cel. 3114517756 – 3174290207
www.casamusicaljblanco.com
Email: casamusicaljulianblanco@gmail.com

INSTRUMENTOS MUSICALES
NACIONALES E IMPORTADOS

ACCESORIOS MUSICALES
AMPLIFICACIÓN Y SONIDO

LIBRERÍA MUSICAL

FABRICACIÓN Y REPARACIÓN
DE INSTRUMENTOS DE CUERDA
Y BANDA MUSICAL

ESTUCHES DUROS SEMIDUROS
Y FORROS PARA CUALQUIER
INSTRUMENTO MUSICAL

ASESORÍA EN TODO LO RELACIONADO
CON EL ÁREA MUSICAL

EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
Y PAPELERÍA

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS
UNIFORMES
PRENDAS DE VESTIR
Y TRAJES TÍPICOS

COMERCIO AL POR MAYOR
DE DIVERSOS
PRODUCTOS

## ANEXO 4 — CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

**Certificación persona jurídica**

El suscrito JULIÁN BLANCO RODRÍGUEZ (representante legal), certifica que la sociedad COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS, identificada con NIT 901.264.297-1, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

**Exoneración de aportes parafiscales:**

De acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que la sociedad se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, respecto de los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en su calidad de sociedad declarante del impuesto sobre la renta y complementarios.

**La presente se expide a los diez y seis (16) días del mes de septiembre del año 2026.**

**COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS**
NIT 901264297-1
**REPRESENTANTE LEGAL**
JULIÁN BLANCO RODRÍGUEZ
CC: 79790362-7
Tel Fijo: 601-5258208
Cel. 3114517756 – 3174290207
www.casamusicaljblanco.com
Email: casamusicaljulianblanco@gmail.com

compensar | miplanilla.com

# PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES



| DATOS DEL APORTANTE | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO | NÚMERO | NOMBRE APORTANTE | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO | EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD |
| NI | 901264297-1 | COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J BLANCO SAS | KR 22 50 11 | 5258208 | casamusicaljulianblanco@gmail.com | |
| FORMA PRESENTACIÓN | CLASE APORTANTE | NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO | DEPARTAMENTO | CIUDAD / MUNICIPIO | | |
| ÚNICA | C – MIPYME | | BOGOTÁ D. C. | BOGOTÁ, D.C. | | SI |

| DATOS DE LA PLANILLA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PLANILLA ASOCIADA | FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO) | NÚMERO PLANILLA | FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO) | CANTIDAD EMPLEADOS | CANTIDAD UPC |
| | | 94198411 | 24/08/2026 | 5 | 0 |
| PERIODO SALUD | PERIODO PENSIÓN | TIPO PLANILLA | TOTAL NÓMINA | TOTAL A PAGAR | |
| 2026-08 | 2026-07 | E | $11,203,620 | $2.748.400 | |

## TOTALES POR SUBSISTEMAS

**TOTALES SALUD**

| Código EPS | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | UPC Adicional | Incapacidades | | Licencia Maternidad | | Días Mora | Valor Mora Cotización | Valor Mora UPC | Total a Pagar | No. Afiliados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | No. Autorización | Valor | No. Autorización | Valor | | | | | |
| EPS005 | Sanitas EPS | 800251440-6 | 70.100 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 70.100 | 1 |
| EPS008 | Compensar EPS | 860066942-7 | 238.100 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 238.100 | 2 |
| EPS017 | Famisanar EPS | 830003564-7 | 140.200 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 140.200 | 2 |

**TOTALES PENSIÓN**

| Código AFP | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | Aporte Voluntario Afiliado | Aporte Voluntario Aportante | Aporte FSP - Solidaridad | Aporte FSP - Subsistencia | Días Mora | Valor Mora Cotización | Valor Mora FSP | Total a Pagar | No. Afiliados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 230201 | Proteccion (ING + Proteccion) | 800229739-0 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 280.200 | 1 |
| 230301 | Porvenir | 800224808-8 | 840.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 840.600 | 3 |
| 25-14 | Colpensiones | 900336004-7 | 672.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 672.000 | 1 |

**TOTALES RIESGOS LABORALES**

| Código ARL | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | Incapacidades | | Aportes Otros Sistemas | Valor Neto Cotización | Días Mora | Valor Mora Cotización | Subtotal Cotización | No. Radicado Saldo a Favor | Valor Saldo a Favor | Fondo Solidaridad | Total a Pagar | No. Afiliados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | No. Autorización | Valor | | | | | | | | | | |
| 14-23 | Positiva Seguros | 860011153-6 | 58.800 | | | | 58.800 | 0 | 0 | 58.800 | | | 588 | 58.800 | 5 |

**TOTALES CAJAS**

| Código CCF | Nombre | NIT | Valor Aporte | Días Mora | Valor Mora Aporte | Total a Pagar | No. Afiliados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CCF24 | Compensar Caja | 860066942-7 | 448.400 | 0 | 0 | 448.400 | 5 |

**TOTALES PARAFISCALES**

| Valor Aporte | Días Mora | Valor Mora Aporte | Total a Pagar | No. Afiliados |
|---|---|---|---|---|
| SENA | | | | |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ICBF | | | | |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ESAP | | | | |
| | | | | |
| MEN | | | | |
| | | | | |

**TOTALES POR SUBSISTEMA**

| Tipo Administradora | No. Administradoras Reportadas | Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora | Total a Pagar |
|---|---|---|---|
| Salud | 3 | 448.400 | 448.400 |
| Pensión | 3 | 1.792.800 | 1.792.800 |
| Riesgos Laborales | 1 | 58.800 | 58.800 |
| CCF | 1 | 448.400 | 448.400 |
| ESAP | 0 | 0 | 0 |
| ICBF | 0 | 0 | 0 |
| MEN | 0 | 0 | 0 |
| SENA | 0 | 0 | 0 |
| **TOTALES** | 8 | 2.748.400 | 2.748.400 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

# PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES



| DATOS DEL APORTANTE | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO | NÚMERO | NOMBRE APORTANTE | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO | EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD |
| NI | 901264297-1 | COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J BLANCO SAS | KR 22 50 11 | 5258208 | casamusicaljulianblanco@gmail.com | |
| FORMA PRESENTACIÓN | CLASE APORTANTE | NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO | DEPARTAMENTO | CIUDAD / MUNICIPIO | | |
| ÚNICA | C – MIPYME | | BOGOTÁ D. C. | BOGOTÁ, D.C. | | SI |

| DATOS DE LA PLANILLA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PLANILLA ASOCIADA | FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO) | NÚMERO PLANILLA | FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO) | CANTIDAD EMPLEADOS | CANTIDAD UPC |
| | | 94198411 | 24/08/2026 | 5 | 0 |
| PERIODO SALUD | PERIODO PENSIÓN | TIPO PLANILLA | TOTAL NÓMINA | TOTAL A PAGAR | |
| 2026-08 | 2026-07 | E | $11,203,620 | $2.748.400 | |

## DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Cotiz. exterior | Exonerado | IGE | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 79790362 | BLANCO RODRIGUEZ JULIAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 4.200.000 | 30 | 672.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 4.200.000 | 30 | 168.000 | 14-23 | 4.200.000 | 30 | 1 | 22.000 | CCF24 | 4.200.000 | 30 | 168.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC 52265613 | MARTINEZ LOMBANA ANDREA DEL PILAR | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-23 | 1.750.905 | 30 | 1 | 9.200 | CCF24 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC 1073712504 | FORERO VARGAS YURI MARCELA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-23 | 1.750.905 | 30 | 1 | 9.200 | CCF24 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC 80054028 | SANDOVAL NUPIA JESUS EDWIN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-23 | 1.750.905 | 30 | 1 | 9.200 | CCF24 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC 79683207 | LOPEZ REYES WILSON | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 14-23 | 1.750.905 | 30 | 1 | 9.200 | CCF24 | 1.750.905 | 30 | 70.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Comercializadora
Casa Musical J. Blanco SAS
NIT 901 264 297-1

INSTRUMENTOS MUSICALES
NACIONALES E IMPORTADOS

ACCESORIOS MUSICALES
AMPLIFICACIÓN Y SONIDO

LIBRERÍA MUSICAL

FABRICACIÓN Y REPARACIÓN
DE INSTRUMENTOS DE CUERDA
Y BANDA MUSICAL

ESTUCHES DUROS SEMIDUROS
Y FORROS PARA CUALQUIER
INSTRUMENTO MUSICAL

ASESORÍA EN TODO LO RELACIONADO
CON EL ÁREA MUSICAL

EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
Y PAPELERÍA

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS
UNIFORMES
PRENDAS DE VESTIR
Y TRAJES TÍPICOS

COMERCIO AL POR MAYOR
DE DIVERSOS
PRODUCTOS

## ANEXO 5 — OFERTA ECONÓMICA

Bogotá, Septiembre 16 de 2026

**Asunto: Proceso No. IEPS-RC-09-2026**

Objeto: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO, PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE INTERÉS "BANDA MARCIAL INSTITUCIONAL: RITMO, GEOMETRÍA Y LENGUAJE, GESTORES DE PAZ" EN EL MARCO DEL PLAN DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA.

Yo JULIÁN BLANCO RODRÍGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en representación de COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS, de conformidad con lo establecido en la invitación del presente proceso de contratación, presento la siguiente propuesta económica discriminada por unidad:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANT. | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR TOTAL SIN IVA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | BASTÓN DE MANDO JB GRANDE PLATEADO DE 1.20 CMS CON GUARIPOLA, RECATÓN, CORDON Y BORLAS | 9 | $63.025,21 | $567.226,89 |
| 2 | LIRA JB INGLESA SOPRANO CON CARGADOR EN CHAROL BLANCO Y GOLPEADOR | 8 | $361.344,54 | $2.890.756,30 |
| 3 | TROMPETA MARCA CONDUCTOR DORADA CON SU ESTUCHE Y ACCESORIOS | 8 | $445.378,15 | $3.563.025,21 |
| 4 | TROMBÓN TENOR CONDUCTOR M4102 DORADO CON ESTUCHE Y ACCESORIOS | 4 | $537.815,13 | $2.151.260,50 |

Comercializadora
Casa Musical J. Blanco SAS

NIT 901 264 297-1

INSTRUMENTOS MUSICALES
NACIONALES E IMPORTADOS

ACCESORIOS MUSICALES
AMPLIFICACIÓN Y SONIDO

LIBRERÍA MUSICAL

FABRICACIÓN Y REPARACIÓN
DE INSTRUMENTOS DE CUERDA
Y BANDA MUSICAL

ESTUCHES DUROS SEMIDUROS
Y FORROS PARA CUALQUIER
INSTRUMENTO MUSICAL

ASESORÍA EN TODO LO RELACIONADO
CON EL ÁREA MUSICAL

EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
Y PAPELERÍA

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS
UNIFORMES
PRENDAS DE VESTIR
Y TRAJES TÍPICOS

COMERCIO AL POR MAYOR
DE DIVERSOS
PRODUCTOS

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANT. | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR TOTAL SIN IVA |
|---|---|---|---|---|
| 5 | REDOBLANTE 1412 TEMPO DRUM MARCHING BAND DE FABRICACIÓN EXTRANJERA CON SU CARGADOR METÁLICO FINO Y SUS CORRESPONDIENTES ACCESORIOS (BAQUETAS Y LLAVE DE AFINAR) | 8 | $277.310,92 | $2.218.487,39 |
| 6 | PLATILLOS SABIAN 14 SBR BAND (PAR) | 4 | $361.344,54 | $1.445.378,15 |
| 7 | BOMBO TEMPO JBMB1612 DRUM MARCHING BAND DE FABRICACIÓN EXTRANJERA CON ACCESORIOS | 1 | $302.521,01 | $302.521,01 |
| 8 | BOMBO TEMPO JBMB1812 DRUM MARCHING BAND DE FABRICACIÓN EXTRANJERA CON ACCESORIOS | 1 | $319.327,73 | $319.327,73 |
| 9 | BOMBO TEMPO JBMB2012 DRUM MARCHING BAND DE FABRICACIÓN EXTRANJERA CON ACCESORIOS | 1 | $361.344,54 | $361.344,54 |
| 10 | BOMBO TEMPO JBMB2212 DRUM MARCHING BAND DE FABRICACIÓN EXTRANJERA CON ACCESORIOS | 1 | $369.747,90 | $369.747,90 |
| 11 | BOMBO TEMPO JBMB2412 DRUM MARCHING BAND DE FABRICACIÓN EXTRANJERA CON ACCESORIOS | 1 | $386.554,62 | $386.554,62 |
| 12 | MELÓDICA TEMPO 37 TECLAS CON ESTUCHE | 8 | $67.226,89 | $537.815,13 |
| 13 | MULTITENOR TEMPO DE 6 VASOS JBQAZ-06 DRUM MARCHING BAND DE FABRICACIÓN EXTRANJERA CON ACCESORIOS | 1 | $831.932,77 | $831.932,77 |
| 14 | TIMBAL TEMPO JBTBS-1413 CON BASE Y CAMPANA | 1 | $411.764,71 | $411.764,71 |

**Cra 22 No. 50-11 Tel: 601- 5258208 Cel. 3114517756 - 317429 0207**
www.casamusicaljblanco.com - **Email:** casamusicaljulianblanco@gmail.com
**Bogotá, D.C.**

INSTRUMENTOS MUSICALES
NACIONALES E IMPORTADOS

ACCESORIOS MUSICALES
AMPLIFICACIÓN Y SONIDO

LIBRERÍA MUSICAL

FABRICACIÓN Y REPARACIÓN
DE INSTRUMENTOS DE CUERDA
Y BANDA MUSICAL

ESTUCHES DUROS SEMIDUROS
Y FORROS PARA CUALQUIER
INSTRUMENTO MUSICAL

ASESORÍA EN TODO LO RELACIONADO
CON EL ÁREA MUSICAL

EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
Y PAPELERÍA

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS
UNIFORMES
PRENDAS DE VESTIR
Y TRAJES TÍPICOS

COMERCIO AL POR MAYOR
DE DIVERSOS
PRODUCTOS

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANT. | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR TOTAL SIN IVA |
|---|---|---|---|---|
| 15 | CARGADOR JB TIMBAL IMPORTADO | 1 | $134.453,78 | $134.453,78 |
| 16 | JAMBLOCK IMPORTADO ROJO | 1 | $21.008,40 | $21.008,40 |
| 17 | ÁRBOL JB TIMBAL | 1 | $50.420,17 | $50.420,17 |
| 18 | PLATILLO 35 CMS | 1 | $84.033,61 | $84.033,61 |
| 19 | GUIRA JB MERENGUERA CON TRINCHE | 1 | $50.420,17 | $50.420,17 |
| 20 | CONGAS JB JUEGO (PAR) PEQUEÑAS CON BASE DE PISO | 1 | $722.689,08 | $722.689,08 |
| 21 | CARGADOR JB CONGAS IMPORTADO | 1 | $134.453,78 | $134.453,78 |
| | **SUBTOTAL** | | | **$17.554.621,85** |
| | **IVA** | | | **$3.335.378,15** |
| | **TOTAL** | | | **$20.890.000,00** |

**VALOR PROPUESTA: VEINTE MILLONES OCHO CIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (20.890.000,00)**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para ejecutar el contrato es de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

**COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS**
NIT 901264297-1
**REPRESENTANTE LEGAL**
JULIÁN BLANCO RODRÍGUEZ
CC: 79790362-7
Tel Fijo: 601-5258208
Cel. 3114517756 – 3174290207
www.casamusicaljblanco.com
Email: casamusicaljulianblanco@gmail.com

INSTRUMENTOS MUSICALES
NACIONALES E IMPORTADOS

ACCESORIOS MUSICALES
AMPLIFICACIÓN Y SONIDO

LIBRERÍA MUSICAL

FABRICACIÓN Y REPARACIÓN
DE INSTRUMENTOS DE CUERDA
Y BANDA MUSICAL

ESTUCHES DUROS SEMIDUROS
Y FORROS PARA CUALQUIER
INSTRUMENTO MUSICAL

ASESORÍA EN TODO LO RELACIONADO
CON EL ÁREA MUSICAL

EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
Y PAPELERÍA

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS
UNIFORMES
PRENDAS DE VESTIR
Y TRAJES TÍPICOS

COMERCIO AL POR MAYOR
DE DIVERSOS
PRODUCTOS

## ANEXO 6 — COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA

Bogotá, Septiembre 16 de 2026

**Asunto: Proceso No. IEPS-RC-09-2026**

Objeto: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO, PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE INTERÉS "BANDA MARCIAL INSTITUCIONAL: RITMO, GEOMETRÍA Y LENGUAJE, GESTORES DE PAZ" EN EL MARCO DEL PLAN DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA.

Yo JULIAN BLANCO representante legal de COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS Refrendo los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Institución Educativa para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos de la Institución Educativa, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que atenten contra la administración pública.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

**La presente se expide a los diez y seis (16) días del mes de septiembre del año 2026**

**COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS**
NIT 901264297-1
**REPRESENTANTE LEGAL**
JULIÁN BLANCO RODRÍGUEZ
CC: 79790362-7
Tel Fijo: 601-5258208
Cel. 3114517756 – 3174290207
www.casamusicaljblanco.com
Email: casamusicaljulianblanco@gmail.com

INSTRUMENTOS MUSICALES
NACIONALES E IMPORTADOS

ACCESORIOS MUSICALES
AMPLIFICACIÓN Y SONIDO

LIBRERÍA MUSICAL

FABRICACIÓN Y REPARACIÓN
DE INSTRUMENTOS DE CUERDA
Y BANDA MUSICAL

ESTUCHES DUROS SEMIDUROS
Y FORROS PARA CUALQUIER
INSTRUMENTO MUSICAL

ASESORÍA EN TODO LO RELACIONADO
CON EL ÁREA MUSICAL

EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
Y PAPELERÍA

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS
UNIFORMES
PRENDAS DE VESTIR
Y TRAJES TÍPICOS

COMERCIO AL POR MAYOR
DE DIVERSOS
PRODUCTOS

## ANEXO 7 — AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES

Autorizo la emisión del CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, conforme la Ley 1918 de 2018, de la plataforma virtual dispuesta por la Policía Nacional, respecto de JULIÁN BLANCO RODRÍGUEZ, Representante Legal de COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS.

**La presente se expide a los diez y seis (16) días del mes de septiembre del año 2026**

Atentamente,

**COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS**
NIT 901264297-1
**REPRESENTANTE LEGAL**
JULIÁN BLANCO RODRÍGUEZ
CC: 79790362-7
Tel Fijo: 601-5258208
Cel. 3114517756 – 3174290207
www.casamusicaljblanco.com
Email: casamusicaljulianblanco@gmail.com

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2026 Hora: 17:03:20**
Recibo No. AB26623572
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266235721A56E**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**********

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS
Nit: 901264297 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

## MATRÍCULA

Matrícula No. 03082040
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 2019
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 22 No. 50 11
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: casamusicaljulianblanco@gmail.com
Teléfono comercial 1: 5258208
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 22 No. 50 11



Mario Fernando Avila Cristancho

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2026 Hora: 17:03:20**
Recibo No. AB26623572
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266235721A56E**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: casamusicaljulianblanco@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 5258208
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 28 de febrero de 2019 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2019, con el No. 02434202 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil y su actividad principal será la comercialización de instrumentos musicales, así mismo podrá desarrollar actividades de libranza cuyos recursos de esas actividad son de origen lícito.

## CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $500.000.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2026 Hora: 17:03:20**
Recibo No. AB26623572
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266235721A56E**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

No. de acciones : 500.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 500.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 500.000,00
Valor nominal : $1.000,00

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

## NOMBRAMIENTOS

## REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 28 de febrero de 2019, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2019 con el No. 02434202 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal | Julian Blanco Rodriguez | C.C. No. 79790362 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2026 Hora: 17:03:20**
Recibo No. AB26623572
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266235721A56E**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Por Acta No. 2 del 27 de enero de 2026, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2026 con el No. 03341691 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Suplente | Andrea Del Pilar Martinez Lombana | C.C. No. 52265613 |

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2 del 27 de enero de 2026, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2026 con el No. 03341690 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Principal | Mario Orlando Pardo Borbon | C.C. No. 79316562 T.P. No. 47975-T |
| Revisor Fiscal Suplente | Lina Maria Pardo Rodriguez | C.C. No. 1026282709 T.P. No. 266295-T |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| Acta No. 01 del 17 de marzo de 2020 de la Asamblea de Accionistas | 02565730 del 18 de marzo de 2020 del Libro IX |

## SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del constituyente del 8 de marzo de 2019, inscrito el 12 de marzo de 2019 bajo el número 02434208 del libro IX, comunica el accionista único:
Julian Blanco Rodriguez
Domicilio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2026 Hora: 17:03:20**
Recibo No. AB26623572
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266235721A56E**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 12-03-2019

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4649
Actividad secundaria Código CIIU: 4755
Otras actividades Código CIIU: 3220, 3319

## ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: CASA MUSICAL J. BLANCO
Matrícula No.: 01784353
Fecha de matrícula: 14 de marzo de 2008

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2026 Hora: 17:03:20**
Recibo No. AB26623572
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266235721A56E**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

| | |
|---|---|
| Último año renovado: | 2026 |
| Categoría: | Establecimiento de comercio |
| Dirección: | Cr 22 No. 50 - 11 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4.889.172.418
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4649

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de marzo de 2019. Fecha de envío de información a Planeación : 8 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2026 Hora: 17:03:20**
Recibo No. AB26623572
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266235721A56E**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**********

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





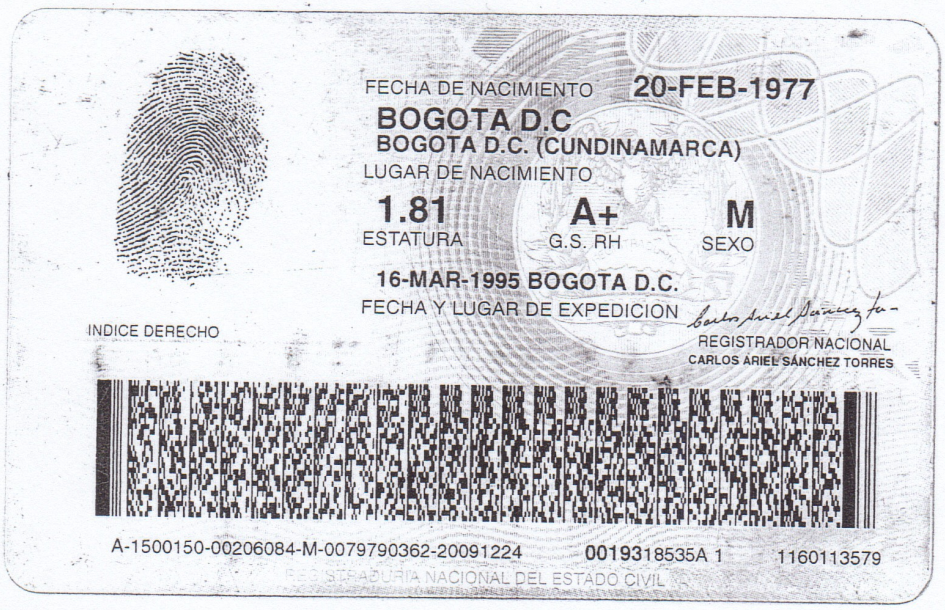
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.790.362
BLANCO RODRIGUEZ

APELLIDOS
JULIAN

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-FEB-1977
BOGOTA D.C
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.81 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

16-MAR-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00206084-M-0079790362-20091224 0019318535A 1 1160113579

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141234784381

(415)7707212489984(8020) 000014123478438 1

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 2 6 4 2 9 7 | 1 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 |

41. Dirección principal
CR 22 50 11

42. Correo electrónico casamusicaljulianblanco@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 1 4 5 1 7 7 5 6 | 6 0 1 5 2 5 8 2 0 8 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 4 6 4 9 | 2 0 1 9 0 3 1 2 | 4 7 5 5 | 2 0 1 9 0 3 1 2 | 3 2 2 0 | 3 3 1 9 | | 1 |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 5 | 7 | 9 | 1 | 0 | 1 | 4 | 4 | 2 | 4 | 8 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

### Usuarios aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | 2 2 | 2 3 | | | | | | | | |

| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 3 | 57. Modo | 2 | | |
| | | 58. CPC | 9 7 | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-10 / 04:02:14PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BLANCO RODRIGUEZ JULIAN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141234784381

(415)7707212489984(8020) **000014123478438 1**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 2 6 4 2 9 7 | 1 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | 1 2 | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Beneficio | 1 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 4 | 0 1 |
| 72. Número | | 0 1 |
| 73. Fecha | 2 0 1 9 0 2 2 8 | 2 0 2 0 0 3 1 7 |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 |
| 76. Fecha de registro | 2 0 1 9 0 3 1 2 | 2 0 2 0 0 3 1 8 |
| 77. No. Matrícula mercantil | 0 3 0 8 2 0 4 0 | 0 3 0 8 2 0 4 0 |
| 78. Departamento | 1 1 | 1 1 |
| 79. Ciudad/Municipio | 4 | 4 |

### Vigencia

| | |
|---|---|
| 80. Desde | 2 0 1 9 0 2 2 8 |
| 81. Hasta | 2 0 9 9 1 2 3 1 |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 4 8 | 2 0 1 9 0 3 1 2 | | - |
| 2 | 8 0 | 2 0 1 9 0 3 1 2 | | - |
| 3 | | Año Mes Día | | - |
| 4 | | Año Mes Día | | - |
| 5 | | Año Mes Día | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| 2 | | 7 9 7 9 0 3 6 2 | 7 |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

BLANCO RODRIGUEZ JULIAN

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141234784381

(415)7707212489984(8020) **000014123478438 1**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 2 6 4 2 9 7 | 1 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 1 9 0 3 1 2 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 7 9 7 9 0 3 6 2 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| BLANCO | RODRIGUEZ | JULIAN | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL SUPL 1 9 | 2 0 2 6 0 1 2 7 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 5 2 2 6 5 6 1 3 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| MARTINEZ | LOMBANA | ANDREA | DEL PILAR |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Revisor Fiscal y Contador

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141234784381

(415)7707212489984(8020) **000014123478438 1**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 2 6 4 2 9 7 | 1 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 7 9 3 1 6 5 6 2 | 2 | 4 7 9 7 5 T |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| PARDO | BORBON | MARIO | ORLANDO |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 6 0 1 2 7

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 0 2 6 2 8 2 7 0 9 | | 2 6 6 2 9 5 T |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| PARDO | RODRIGUEZ | LINA | MARIA |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 6 0 1 2 7

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 9 4 0 4 5 1 5 | | 3 5 9 4 1 T |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| JIMENEZ | TORRES | JORGE | ALFONSO |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Establecimientos

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141234784381

(415)7707212489984(8020) **000014123478438 1**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 2 6 4 2 9 7 | 1 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

**1**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|
| Establecimiento de comerci 0 2 | Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c 4 7 6 9 |

162. Nombre del establecimiento: CASA MUSICAL J. BLANCO

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|
| Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 |

165. Dirección: CR 22 50 11

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| 0 1 7 8 4 3 5 3 | 2 0 0 8 0 3 1 4 |
| 168. Teléfono: 6 0 1 7 0 0 5 3 8 6 | 169. Fecha de cierre |

**2**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|

162. Nombre del establecimiento

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|

165. Dirección

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre |

**3**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|

162. Nombre del establecimiento:

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|

165. Dirección

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de septiembre de 2026, a las 18:36:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9012642971 |
| Código de Verificación | 901264297126091118364 2 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de septiembre de 2026, a las 18:35:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 79790362 |
| Código de Verificación | 79790362260911183543 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 302829228

PIB
14:53:55

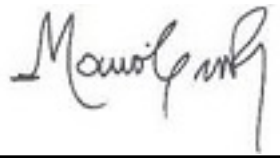

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIAN BLANCO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79790362:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 302829159

PIB
14:52:05


Bogotá DC, 12 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS identificado(a) con NIT número 9012642971:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

BANCO SCOTIABANK COLPATRIA

NIT 860.034.594-1

CERTIFICA QUE

La empresa **COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL**. Con NIT **9012642971** Se encuentra vinculado en el banco a través de la **Cuenta Corriente** No **4791023489**, Abierta desde el 14 de agosto del 2020, la cual se encuentra en estado **Activo.**

La presente certificación se expide en Bogotá a los 18 días de agosto de 2026

Cordialmente,

Scotiabank Colpatria

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 06:38:46 PM horas del 11/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79790362**

Apellidos y Nombres: **BLANCO RODRIGUEZ JULIAN**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/09/2026 06:39:13 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **79790362**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147527111** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79790362 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/09/2026 06:43 PM

Código Verificación: **A84Y5MZKWC**

Válida hasta: **11/12/2026**

---

## Dirección de Gobierno Digital

## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Comercializadora
Casa Musical J. Blanco SAS
NIT 901 264 297-1

INSTRUMENTOS MUSICALES
NACIONALES E IMPORTADOS

ACCESORIOS MUSICALES
AMPLIFICACIÓN Y SONIDO

LIBRERÍA MUSICAL

FABRICACIÓN Y REPARACIÓN
DE INSTRUMENTOS DE CUERDA
Y BANDA MUSICAL

ESTUCHES DUROS SEMIDUROS
Y FORROS PARA CUALQUIER
INSTRUMENTO MUSICAL

ASESORÍA EN TODO LO RELACIONADO
CON EL ÁREA MUSICAL

EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
Y PAPELERÍA

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS
UNIFORMES
PRENDAS DE VESTIR
Y TRAJES TÍPICOS

COMERCIO AL POR MAYOR
DE DIVERSOS
PRODUCTOS

## EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

Bogotá, Septiembre 16 de 2026

Señores

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA**

Girardot – Cundinamarca.

**Asunto: Proceso No. IEPS-RC-09-2026**

Objeto: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO, PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE INTERÉS "BANDA MARCIAL INSTITUCIONAL: RITMO, GEOMETRÍA Y LENGUAJE, GESTORES DE PAZ" EN EL MARCO DEL PLAN DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA.

El suscrito JULIÁN BLANCO RODRÍGUEZ, actuando en calidad de Representante Legal de COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS, NIT con C.C. No. 901.264.297-1, presenta la siguiente experiencia acreditada, con objeto afín o similar al de la presente invitación (adquisición y/o compraventa y/o suministro de instrumentos musicales), en cumplimiento del numeral "Experiencia Acreditada" de la invitación pública:

| ÍTEM | ENTIDAD CONTRATANTE | No. DEL CONTRATO | OBJETO | VALOR | INICIO | TERMINACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — EJÉRCITO NACIONAL — CENAC REGIONAL USAQUÉN | Aceptación de Oferta No. 122-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023 | Adquisición, mantenimiento, repuestos y accesorios de instrumentos musicales con destino al BAPOM13 y BAPOM15, unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional de Usaquén. | $89.713.400 | 12/09/2023 | 27/10/2023 |

# Comercializadora Casa Musical J. Blanco SAS

NIT 901 264 297-1

INSTRUMENTOS MUSICALES
NACIONALES E IMPORTADOS

ACCESORIOS MUSICALES
AMPLIFICACIÓN Y SONIDO

LIBRERÍA MUSICAL

FABRICACIÓN Y REPARACIÓN
DE INSTRUMENTOS DE CUERDA
Y BANDA MUSICAL

ESTUCHES DUROS SEMIDUROS
Y FORROS PARA CUALQUIER
INSTRUMENTO MUSICAL

ASESORÍA EN TODO LO RELACIONADO
CON EL ÁREA MUSICAL

EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
Y PAPELERÍA

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS
UNIFORMES
PRENDAS DE VESTIR
Y TRAJES TÍPICOS

COMERCIO AL POR MAYOR
DE DIVERSOS
PRODUCTOS

| ÍTEM | ENTIDAD CONTRATANTE | No. DEL CONTRATO | OBJETO | VALOR | INICIO | TERMINACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | MUNICIPIO DE MAJAGUAL, SUCRE | Invitación Pública C.M.C No. 006-2023 | Suministro de instrumentos musicales para bandas de paz de las instituciones educativas La Normal Superior de La Mojana y San José del municipio de Majagual, Sucre. | $29.649.000 | 11/05/2023 | 17/05/2023 |

**COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS**
NIT 901264297-1
**REPRESENTANTE LEGAL**
JULIÁN BLANCO RODRÍGUEZ
CC: 79790362-7
Tel Fijo: 601-5258208
Cel. 3114517756 – 3174290207
www.casamusicaljblanco.com
Email: casamusicaljulianblanco@gmail.com

Comercializadora
Casa Musical J. Blanco SAS

NIT 901 264 297-1

INSTRUMENTOS MUSICALES
NACIONALES E IMPORTADOS

ACCESORIOS MUSICALES
AMPLIFICACIÓN Y SONIDO

LIBRERÍA MUSICAL

FABRICACIÓN Y REPARACIÓN
DE INSTRUMENTOS DE CUERDA
Y BANDA MUSICAL

ESTUCHES DUROS SEMIDUROS
Y FORROS PARA CUALQUIER
INSTRUMENTO MUSICAL

ASESORÍA EN TODO LO RELACIONADO
CON EL ÁREA MUSICAL

EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
Y PAPELERÍA

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS
UNIFORMES
PRENDAS DE VESTIR
Y TRAJES TÍPICOS

COMERCIO AL POR MAYOR
DE DIVERSOS
PRODUCTOS

**GARANTÍA TÉCNICA**

Bogotá, Septiembre 16 de 2026

Señores

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA**

Girardot – Cundinamarca.

**Asunto: Proceso No. IEPS-RC-09-2026**

**Objeto**: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO, PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE INTERÉS "BANDA MARCIAL INSTITUCIONAL: RITMO, GEOMETRÍA Y LENGUAJE, GESTORES DE PAZ" EN EL MARCO DEL PLAN DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Yo Julian Blanco Rodríguez, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como representante Legal de Comercializadora Casa Musical J. Blanco SAS doy garantía técnica en lo siguiente:

- Que ampare la calidad de los bienes
- Que ampare el daño de piezas y materiales.
- Que ampare los imperfectos en accesorios y/o elementos requeridos para el buen desarrollo del objeto.
- Que la garantía se da por fabricación mal no por uso.
- Que sea por un término igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses.
- Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el producto deficiente, hasta que se reciba a satisfacción

**COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS**
NIT 901264297-1
**REPRESENTANTE LEGAL**
JULIÁN BLANCO RODRÍGUEZ
CC: 79790362-7
Tel Fijo: 601-5258208
Cel. 3114517756 – 3174290207
www.casamusicaljblanco.com
Email: casamusicaljulianblanco@gmail.com

Comercializadora
Casa Musical J. Blanco SAS

NIT 901 264 297-1

INSTRUMENTOS MUSICALES
NACIONALES E IMPORTADOS

ACCESORIOS MUSICALES
AMPLIFICACIÓN Y SONIDO

LIBRERÍA MUSICAL

FABRICACIÓN Y REPARACIÓN
DE INSTRUMENTOS DE CUERDA
Y BANDA MUSICAL

ESTUCHES DUROS SEMIDUROS
Y FORROS PARA CUALQUIER
INSTRUMENTO MUSICAL

ASESORÍA EN TODO LO RELACIONADO
CON EL ÁREA MUSICAL

EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
Y PAPELERÍA

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS
UNIFORMES
PRENDAS DE VESTIR
Y TRAJES TÍPICOS

COMERCIO AL POR MAYOR
DE DIVERSOS
PRODUCTOS

## RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

Bogotá, Septiembre 16 de 2026

Señores

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA**

Girardot – Cundinamarca.

**Asunto: Proceso No. IEPS-RC-09-2026**

**Objeto**: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO, PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE INTERÉS "BANDA MARCIAL INSTITUCIONAL: RITMO, GEOMETRÍA Y LENGUAJE, GESTORES DE PAZ" EN EL MARCO DEL PLAN DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Yo Julián Blanco Rodríguez, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como representante Legal de Comercializadora casa Musical J. Blanco SAS doy garantía técnica en lo siguiente:
Garantizo una respuesta a la garantía técnica en un lapso 2 días hábiles, contado a partir del requerimiento del Supervisor del Contrato y coordinará con el supervisor las acciones que permitan subsanar las mismas, de acuerdo a su naturaleza.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista y deberán ser entregados en el mismo lugar de ejecución establecido para el presente proceso de selección o en el lugar que indique la administración.

Agradezco la atención prestada

**COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS**
NIT 901264297-1
**REPRESENTANTE LEGAL**
JULIÁN BLANCO RODRÍGUEZ
CC: 79790362-7
Tel Fijo: 601-5258208
Cel. 3114517756 – 3174290207
www.casamusicaljblanco.com
Email: casamusicaljulianblanco@gmail.com

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

---

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 17:06:12 horas del 15/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79790362,** Apellidos y Nombres **BLANCO RODRIGUEZ JULIAN**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS**, con NIT **901264297-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

MAJAGUAL, 09 DE MAYO DE 2023

Señores:
**COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J.**
**BLANCO S.A.S.**
**NIT. 901-264-297-1**
**RL. JULIAN BLANCO RODRIGUEZ**
**C.C. 79.790.362**

**REF:** INVITACIÓN PÚBLICA C.M.C No. 006-2023.

Por medio del presente escrito me permito manifestarle que aceptamos de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted en fecha 08 DE MAYO DE 2023 a las 8:00 am, para contratar con esta entidad el: **SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA BANDAS DE PAZ DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LA NORMAL SUPERIOR DE LA MOJANA Y SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL SUCRE**

El valor previsto para esta contratación es de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($29.649.000,00).** valor que incluye IVA., de acuerdo a los precios unitarios ofertados con la propuesta económica, la cual, de conformidad con el informe de evaluación de menor precio y verificación de requisitos habilitantes elaborado por el Comité Asesor, se ajusta a la invitación que hiciera esta Entidad.

Para amparar las obligaciones emanadas del presente contrato, el municipio cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal, los cuales se evidencia a continuación:

MAJAGUAL

**MUNICIPIO DE MAJAGUAL SUCRE**
**NIT:892280067-6**
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
**Número:230238**

Sección: ADMON. CENTRAL — Fecha de Disponibilidad: 31-mar-2023
Unidad Ejecutora: DESPACHO DEL ALCALDE — Fecha de vencimiento: 31-dic-2023
Vigencia Fiscal: 2023 — Estado: Generado
Solicitud CDP No.: 1684 — Fecha Solicitud: 31-mar-2023

El suscrito responsable del presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestale(s):

**ITEM PARA AFECTACION DEL GASTO**

CATALOGO DE GASTOS: C3301-1603-055-005 - ejecución de programas y proyectos artísticos y culturales (recursos orientados por la entidad territorial para el pago de los instructores y bibliotecólogos contratados para la ejecución de programas y proyectos artísticos y culturales.) — Situación: CSF
Tipo Rec.: 3601-SGP Cultura vigencia actual — Recurso: 3601
Codigo CCPET: 2.3.2.02.02.009

| Fecha de operación | Valor Inicial | Valor Operación | Valor Actual | Saldo por Comprometer | Valor bloqueado |
|---|---|---|---|---|---|
| 31-mar-2023 | 29.649.000,00 | 0,00 | | | |
| Total: | 29.649.000,00 | 0,00 | 29.649.000,00 | 29.649.000,00 | 0,00 |

| Resumen del año: | Valor Inicial | Valor Operación | Valor Actual | Saldo por comprometer | Valor Bloqueado |
|---|---|---|---|---|---|
| | 29.649.000,00 | 0,00 | 29.649.000,00 | 29.649.000,00 | 0,00 |

Objeto: Para amparar: SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA BANDAS DE PAZ DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE LA MOJANA E INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE

DANY LUIS MENDOZA DIAZ
Responsable del Presupuesto

**FORMA DE PAGO:** El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagarán en un solo contado previo cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales. PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución y acta de liquidación, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

**NOTA:** El Municipio no se responsabilizara por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezará a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándo la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El plazo para la ejecución del presente contrato será **CINCO (05) DÍAS**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del **Acta de Inicio** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la **SECRETARIA DE GENERAL** del Municipio, o por el profesional que el ordenador del gasto designe.

**GARANTÍAS CONTRACTUALES:**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá otorgar a favor del MUNICIPIO DE MAJAGUAL las siguientes garantías:

**1.- CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

**2.-CALIDAD DE LOS BIENES:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente prestación del servicio ofrecido en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

Atentamente,

**RAMIRO RAFAEL RADA RAMIREZ**
Alcalde Municipal.
MUNICIPIO DE MAJAGUAL, SUCRE.
**ENTIDAD CONTRATANTE**

**ACTA DE INICIO**

| | |
|---|---|
| **MODALIDAD Y NÚMERO DEL CONTRATO:** | INVITACION PUBLICA C.M.C N° 006- 2023 |
| **FECHA DEL CONTRATO:** | MAYO 9 DE 2023 |
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE MAJAGUAL -SUCRE |
| **CONTRATATISTA:** | **COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO S.A.S.**<br>**Nit. 901.264.297-1**<br>**R.L. JULIAN BLANCO RODRIGUEZ**<br>CC. 79.790.362 DE BOGOTA D.C. |
| **OBJETO:** | **SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA BANDAS DE PAZ DE LAS INSTITUCIONES EDUCACTIVAS LA NORMAL SUPERIOR DE LA MOJANA Y SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL SUCRE.** |
| **VALOR:** | $ 29.649.000, oo M/L |
| **DURACIÓN:** | CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. |
| **SUPERVISOR:** | SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO |
| **FECHA INICIACIÓN:** | ONCE (11) DE MAYO DE2023 |

En Majagual - Sucre a los Once (11) días del mes de Mayo de 2023, se reunieron las siguientes personas a saber: **JULIAN BLANCO RODRIGUEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía número 79.790.362 de Bogotá D.C., Representante Legal de **COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO S.A.S.** con Nit. 901.264.297-1, quien actúa en calidad de contratista y **JOAN MARLON CONTRERAS CONTRERAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.837.781 de Corozal – Sucre, quien actúa en calidad de supervisor en representación del Municipio de Majagual - Sucre, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y efectiva del contrato de la referencia.

Para constancia se firma la presente acta de iniciación por los que en ella intervinieron.

**JOAN M CONTRERAS CONTRERAS**
Secretario General
Municipio de Majagual -Sucre
Supervisor

**JULIAN BLANCO RODRIGUEZ**
C.C. N° 79.790.362 de Bogotá D.C
Contratista

**ACTA FINAL**

| | |
|---|---|
| **MODALIDAD Y NÚMERO DEL CONTRATO:** | INVITACION PUBLICA C.M.C N° 006-2023 |
| **FECHA DEL CONTRATO:** | MAYO 9 DE 2023 |
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE MAJAGUAL -SUCRE |
| **CONTRATATISTA:** | **COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO S.A.S.**<br>**Nit. 901.264.297-1**<br>**R.L. JULIAN BLANCO RODRIGUEZ**<br>CC. 79.790.362 DE BOGOTA D.C. |
| **OBJETO:** | **SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA BANDAS DE PAZ DE LAS INSTITUCIONES EDUCACTIVAS LA NORMAL SUPERIOR DE LA MOJANA Y SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL SUCRE.** |
| **VALOR:** | $ 29.649.000, oo M/L |
| **DURACIÓN:** | CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO |
| **SUPERVISOR:** | SECRETARIO GENERAL |
| **FECHA DE INICIO:** | ONCE (11) DE MAYO DE 2023 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | DIECISIETE 17 DE MAYO DE 2023 |

En Majagual - Sucre a los Diecisiete (17) días del mes de mayo de 2023, se reunieron las siguientes personas a saber: **JULIAN BLANCO RODRIGUEZ,** identificada con la cedula de ciudadanía numero 79.790.362 de Bogotá D.C. Representante Legal de **COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO S.A.S.** con Nit. 901.264.297-1, quien actúa en calidad de contratista y **JOAN MARLON CONTRERAS CONTRERAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.837.781 de Corozal – Sucre, quien actúa en calidad de supervisor en representación del Municipio de Majagual - Sucre, con el fin de dejar constancia de la terminación real y efectiva del contrato de la referencia.

Para constancia se firma la presente acta final por los que en ella intervinieron

**JOAN M CONTRERAS CONTRERAS**
Secretario General
Municipio de Majagual -Sucre
Supervisor

**JULIAN BLANCO RODRIGUEZ**
C.C. N° 79.790.362 de Bogotá. D. C
Contratista

# ACTA DE LIQUIDACION INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA C.M.C N°006-2023

En Majagual, Sucre, se reunieron los siguientes señores a saber: **JULIAN BLANCO RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía N°79.790.362 de Bogotá D.C, representante legal del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO S.A.S.**, en calidad de **CONTRATISTA** de la Alcaldía de Majagual Sucre, por una parte y, por la otra el **MUNICIPIO DE MAJAGUAL SUCRE,** Entidad Territorial del orden legal representada en este acto por el señor **RAMIRO RAFAEL RADA RAMIREZ** , persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.195.534 de Sucre-Sucre, en su calidad de alcalde, quien para todos los efectos se denominará **EL MUNICIPIO,** con el fin de proceder a la liquidación de mutuo acuerdo del contrato **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA C.M.C. N° 006 DE 2023**, de acuerdo a los siguientes datos:

## 1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **Modalidad y N° de Contrato** | **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA C.M.C. N° 006 DEL 2023** |
| **Contratista** | **COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO S.A.S.**<br>**NIT:901264297-1** |
| **Representante Legal** | **JULIAN BLANCO RODRIGUEZ**<br>**C.C.** N° 79.790.362 de Bogotá D.C |
| **Objeto** | **SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA BANDAS DE PAZ DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LA NORMAL SUPERIOR DE LA MOJANA Y SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL SUCRE.** |
| **Plazo Inicial** | CINCO (05) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO |

| | |
|---|---|
| **Valor Inicial del Contrato:** | VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 29.649.000, oo) M/L |
| **Supervisor Municipio** | SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO /JOAN MARLON CONTRERAS CONTRERAS |
| **Fecha de Iniciación** | ONCE (11) DE MAYO DE 2023 |
| **Fecha de Terminación** | DIECISIETE (17) DE MAYO DE 2023 |

## 2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

### A. PRORROGAS

| PRORROGA No. | FECHA | PLAZO |
|---|---|---|
| **N/A** | **N/A** | **N/A** |

### B. SUSPENSIONES AMPLIACIONES DE SUSPENSION Y REINICIACION

| ACTA No. | FECHA (DIA, MES, AÑO) |
|---|---|
| **N/A** | **N/A** |

### C. ADICIONES

| ADICION No. | FECHA | VALOR ($) | TIEMPO |
|---|---|---|---|
| **N/A** | N/A | N/A | **N/A** |
| | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | |

## 3. INFORMACIÓN FINANCIERA

| | |
|---|---|
| **VALOR INICIAL** | $ 29.649.000, oo |
| **VALOR EJECUTADO** | $ 29.649.000, oo |
| **VALOR TOTAL** | $ 29.649.000, oo |
| **TOTAL, PAGADO POR EL MUNICIPIO** | $ 29.649.000, oo |
| **VALOR SIN EJECUTAR:** | $0 |
| **SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE** | $0 |
| **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** | $0 |

Por lo anterior las partes acuerdan:

**CLAUSULA PRIMERA**: Liquidar de común acuerdo el contrato de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA C.M.C N°006 DE 2023**, celebrado entre el Municipio de Majagual y la **COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO S.A.S.** con NIT:901264297-1, representada legalmente por el señor **JULIAN BLANCO RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía N°79.790.362 de Bogotá D.C.

**CLAUSULA SEGUNDA**: que según acta final de recibo a satisfacción de bienes y servicios de fecha 17 de mayo del 2023, se determina que el contratista cumplió a satisfacción con el 100% de las obligaciones establecidas en el contrato de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA C.M.C N°006 DE 2023.**

**CLAUSULA TERCERA**: Las partes ratifican que el contratista: **JULIAN BLANCO RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía N°79.790.362 de Bogotá D.C, representante legal del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO S.A.S,** se le pagó la suma de $ 29.649.000,oo, por concepto de

ejecución del contrato de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍAC.M.C N°006 DE 2023**, que dicha suma incluye todos los valores por actividad ejecutada, contratada inicialmente con todas las revisiones y modificaciones acordadas.

**CLAUSULA CUARTA**: Las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previa el cumplimiento de todas las obligaciones, se libera mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del cumplimiento de su objeto, y en consecuencia se declaran a paz y salvo por tal concepto.

**CLAUSULA QUINTA:** El contratista manifiesta que ha pagado la seguridad social, en cumplimiento de las normas vigentes.

**CLAUSULA SEXTA:** En confirmación a lo descrito en las cláusulas anteriores y para efectos de constatación de las actividades contratadas y de la ejecución del contrato referenciado, firma la presente acta, las partes del contrato.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los Treinta y un (31) días del mes de julio de 2023.

**RAMIRO RAFAEL RADA RAMIREZ.**
C.C No. 9.195.534 de Sucre-Sucre
Alcalde Municipal Majagual Sucre

**JULIAN BLANCO RODRIGUEZ**
C.C N°79.790.362 de Bogotá D.C
**E.C. COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO S.A.S.**
**Contratista**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 122-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023**

Bogotá, D.C, 12 de septiembre de 2023

Señor
**JULIÁN BLANCO RODRÍGUEZ**
C.C. No. 79.790.362
Representante Legal
COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS.
Nit: 901264297-1
Carrera 22 No. 50-11.
Correo electrónico: casamusicaljulianblanco@gmail.com
Celular No. 3114517756 – 3174290207
Tel Fijo: 7005386
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 122-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 135-CENAC-REGIONAL-USAQUÉN-2023.

El suscrito **Teniente Coronel JORGE IVAN RODRÍGUEZ BALLÉN** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7707186** expedida en Neiva (Huila), en calidad de Director y Ordenador del Gasto de la CENAC USAQUEN con NIT 800.131.070-1, nombrado mediante Resolución Ministerial No. 008596 del 09 de diciembre de 2022, con acta de posesión de personal militar No. 002 del 13 de enero de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional **No. 4223 del 23 de junio de 2022**, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN, NIT 800.131.070-1,** informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por los Arts. 2.2.1.2.1.5.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** TENIENTE CORONEL **JORGE IVAN RODRÍGUEZ BALLÉN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7707186 expedida en Neiva (Huila), en calidad de DIRECTOR de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN, NIT **800.131.070-1.**

2. **CONTRATISTA:** JULIÁN BLANCO RODRÍGUEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.790.362 expedida en Bogotá D.C., representante legal de la COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS, Nit: No. 901264297-1, con domicilio principal en Bogotá D.C, en la Carrera 22 No. 50 -11, con Correo electrónico: casamusicaljulianblanco@gmail.com, Celular No. 3114517756 – 3174290207, Telefono Fijo: 7005386.

3. **OBJETO:** "CONTRATAR LA ADQUISICION, MANTENIMIENTO, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO AL BAPOM13 Y EL BAPOM15, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE USAQUEN, de acuerdo con las especificaciones técnicas."

4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** De conformidad con el objeto y el alcance de las obligaciones que se derivarán del presente proceso de selección, se adelantará un contrato de COMPRAVENTA.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** La ejecución de la presente aceptación de oferta será hasta el veintisiete (27) de octubre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## 6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las entregas de los bienes serán en el siguiente lugar, previa coordinación con el supervisor del contrato:

| ITEM | UNIDAD | CENTRO LOGISTICO / BIGUP |
|---|---|---|
| BIGUP (BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 37 "GUARDIA PRESIDENCIAL") BOGOTA D.C, CARRERA 8 N° 6-25 | | |
| 1 | BAPOM13 | BATALLON POLICIA MILITAR No. 13 |
| 2 | BAPOM15 | BATALLON DE POLICIA MILITAR No.15 |

7. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor del presente acuerdo es por la suma **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($89.713.400,00) IMPUESTOS INCLUIDOS;** respaldado mediante CDP 11723 de fecha 24 de agosto de 2023, distribuidos de la siguiente manera:

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO SIN IVA | IVA | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-01- 01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES | | | | | | | |
| 1 | INSTRUMENTOS MUSICALES - BANDA DE GUERRA - ITEM No. 1 - LIRA INGLESA AFINADO EN FRECUENCIA 4.40 HZ, MARCO EN ALUMINIO, 26 TECLAS, INCLUYE GOLPEADOR Y CORREA. DE PROCEDENCIA NACIONAL., de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 12 | 319.327,73 | 60.672,27 | 380.000,00 | 4.560.000,00 |
| 2 | INSTRUMENTOS MUSICALES - BANDA DE GUERRA - ITEM No. 2 - PLATO DE CHOQUE DE 14 pulg LINEA ZBT PARA BANDA DE MARCHA ECHO EN LATON CON TIRAS PORTA PLATILLOS., de acuerdo con las especificaciones técnicas. | PAR | 30 | 386.554,62 | 73.445,38 | 460.000,00 | 13.800.000,00 |
| 3 | INSTRUMENTOS MUSICALES - BANDA DE GUERRA - ITEM No. 3 - CORNETA BB (SI BEMOL) CON SUPERFICIE LISA FABRICADA EN LATÓN, ACABADO BRILLANTE PLATEADO, BOQUILLA METAL CROMADO 7C. DE PROCEDENCIA ASIÁTICA, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 4 | 424.369,75 | 80.630,25 | 505.000,00 | 2.020.000,00 |
| 4 | INSTRUMENTOS MUSICALES - BANDA DE GUERRA - ITEM No. 4 - TROMPETA BB (SI BEMOL) 3 PISTONES NOTA MÁS GRAVE FA, SUPERFICIE LISA FABRICADA EN LATÓN, DIÁMETRO DE LA CAMPANA 125MM, DIÁMETRO 11.66MM, ACABADO DORADO BRILLANTE, BOQUILLA 7C Y ESTUCHE DE PROCEDENCIA ASIÁTICA., de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 12 | 495.798,32 | 94.201,68 | 590.000,00 | 7.080.000,00 |
| 5 | INSTRUMENTOS MUSICALES - BANDA DE GUERRA - ITEM No. 5 - BASTÓN DE MANDO: ALTURA 1,20MTS MATERIAL EN ALUMINIO DE (1) UNA PULGADA DE DIÁMETRO , CORDÓN DE LUJO TRICOLOR (AMARILLO, AZUL Y ROJO) 3,40MTS EN TERLENKA, COMO BASTONES MAYORES, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 15 | 46.218,49 | 8.781,51 | 55.000,00 | 825.000,00 |
| 6 | INSTRUMENTOS MUSICALES - BANDA DE GUERRA - ITEM No. 6 - FLISCORNOS TENORES AFINADOS EN SI BEMOL, EN SU RESPECTIVO ESTUCHE DURO, CON SU BOQUILLA, PREFERIBLEMENTE PLATEADOS, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 4 | 1.840.336,13 | 349.663,87 | 2.190.000,00 | 8.760.000,00 |
| 7 | INSTRUMENTOS MUSICALES - BANDA DE GUERRA - ITEM No. 7 - BOMBOS DE 24 PULGADAS, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 4 | 403.361,34 | 76.638,66 | 480.000,00 | 1.920.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | INSTRUMENTOS MUSICALES - BANDA DE GUERRA - ITEM No. 8 - BOQUILLA 7C PARA TROMPETA BANADA EN ELECTROPLATA, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 60 | 19.327,73 | 3.672,27 | 23.000,00 | 1.380.000,00 |
| 9 | INSTRUMENTOS MUSICALES - BANDA DE GUERRA - ITEM No. 9 - BOQUILLAS PARA TROMBOM CANO DELGADO, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 12 | 33.613,45 | 6.386,55 | 40.000,00 | 480.000,00 |
| 10 | INSTRUMENTOS MUSICALES - BANDA DE GUERRA - ITEM No. 10 - BOQUILLAS PARA TROMBOM CANO GRUESO , de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 6 | 33.613,45 | 6.386,55 | 40.000,00 | 240.000,00 |
| 11 | INSTRUMENTOS MUSICALES - BANDA DE GUERRA - ITEM No. 11 - BOQUILLAS PARA TUBA, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 3 | 63.025,21 | 11.974,79 | 75.000,00 | 225.000,00 |
| 12 | INSTRUMENTOS MUSICALES - BANDA DE GUERRA - ITEM No. 12 - CORNETA BB (SI BEMOL) CON SUPERFICIE LISA FABRICADA EN LATÓN, ACABADO BRILLANTE COLOR GOLDEN BOQUILLA METAL CROMADO 7C. DE PROCEDENCIA ASIÁTICA, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 4 | 428.571,43 | 81.428,57 | 510.000,00 | 2.040.000,00 |
| 13 | INSTRUMENTOS MUSICALES - BANDA DE GUERRA - ITEM No. 13 - PARES DE GOLPEADORES DE BOMBO CON MANGO EN ALUMINIO, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | PAR | 48 | 16.806,72 | 3.193,28 | 20.000,00 | 960.000,00 |
| 14 | INSTRUMENTOS MUSICALES - BANDA DE GUERRA - ITEM No. 14 - PARES DE GOLPEADORES PARA LIRA, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | PAR | 50 | 4.873,95 | 926,05 | 5.800,00 | 290.000,00 |
| 15 | INSTRUMENTOS MUSICALES - BANDA DE GUERRA - ITEM No. 15 - BAQUETAS EN PUNTA DE MADERA POR PAR, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | PAR | 20 | 6.722,69 | 1.277,31 | 8.000,00 | 160.000,00 |
| 16 | INSTRUMENTOS MUSICALES - BANDA DE GUERRA - ITEM No. 16 - ESPUMA ACUSTICA PROFESIONAL PARA RUIDO 1MT X 2MTS X 5CM, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 5 | 79.663,87 | 15.136,13 | 94.800,00 | 474.000,00 |
| **A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)** | | | | | | | |
| 17 | MANTENIMIENTO - ITEM No. 17 - CORNETA: Mantenimiento que incluye: desensamble total del instrumento, se realiza limpieza externa, interna (lavado químico), cambio corchos de salivero, extracción de golpes de fácil acceso Campana) y soldaduras en estano requeridas., de acuerdo con las especificaciones técnicas. | SERVICIO | 28 | 79.831,93 | 15.168,07 | 95.000,00 | 2.660.000,00 |
| 18 | MANTENIMIENTO - ITEM No. 18 - TROMPETAS: Mantenimiento que incluye: desensamble total del instrumento, se realiza limpieza externa, interna (lavado químico), lubricación, nivelación general del mecanismo sus émbolos, cambio de niveladores, corchos de saliveras, lubricación de bombas, extracción de golpes de fácil acceso (campana) soldaduras en estano requeridas., de acuerdo con las especificaciones técnicas. | SERVICIO | 25 | 109.243,70 | 20.756,30 | 130.000,00 | 3.250.000,00 |
| 19 | MANTENIMIENTO - ITEM No. 19 - TROMBON DE VARA: Mantenimiento que incluye: desensamble total del instrumento, se realiza limpieza externa, interna (lavado químico), nivelación de la vara, cambio corcho de salivero, lubricaciones bombas, extracción de fácil acceso, soldaduras en estaño requeridas, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | SERVICIO | 7 | 109.243,70 | 20.756,30 | 130.000,00 | 910.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | MANTENIMIENTO - ITEM No. 20 - BARITONO DE MARCHA - FLISCORNO: Mantenimiento que incluye: desensamble total del instrumento, se realiza limpieza externa, interna (lavado químico), lubricación, nivelación general del mecanismo sus émbolos, cambio de niveladores, corchos de saliveras, lubricación de bombas, extracción de golpes de fácil acceso (campana) soldaduras en estaño requeridas., de acuerdo con las especificaciones técnicas. | SERVICIO | 8 | 159.663,87 | 30.336,13 | 190.000,00 | 1.520.000,00 |
| 21 | MANTENIMIENTO - ITEM No. 21 - TUBAS: Mantenimiento que incluye: desensamble total del instrumento, se realiza limpieza externa, interna (lavado químico), lubricación, nivelación general del mecanismo sus émbolos, cambio de niveladores, corchos de saliveros, lubricación de bombas, extracción de golpes de fácil acceso (campana) soldaduras en estaño requeridas., de acuerdo con las especificaciones técnicas. | SERVICIO | 2 | 571.428,57 | 108.571,43 | 680.000,00 | 1.360.000,00 |
| | **A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO** | | | | | | |
| 22 | REPUESTOS - ITEM No. 22 - PARCHES DE 18 PULGADAS COLOR A ACORDAR Y/O TRANSPARENTE, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 50 | 22.689,08 | 4.310,92 | 27.000,00 | 1.350.000,00 |
| 23 | REPUESTOS - ITEM No. 23 - PARCHES DE 24 PULGADAS COLOR A ACORDAR Y/O TRANSPARENTE, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 40 | 37.394,96 | 7.105,04 | 44.500,00 | 1.780.000,00 |
| 24 | REPUESTOS - ITEM No. 24 - PARCHES SUPERIORES DE 14 PULGADAS TRANSPARENTE, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 50 | 14.285,71 | 2.714,29 | 17.000,00 | 850.000,00 |
| 25 | REPUESTOS - ITEM No. 25 - PARCHES INFERIORES DE 14 PULGADAS TRANSPARENTE, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 50 | 12.605,04 | 2.394,96 | 15.000,00 | 750.000,00 |
| 26 | REPUESTOS - ITEM No. 26 - PARCHES ADHESIVOS ESCUDO PM13 BOMBO, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 60 | 7.563,03 | 1.436,97 | 9.000,00 | 540.000,00 |
| 27 | REPUESTOS - ITEM No. 27 - PARCHES ADHESIVOS ESCUDO PM13 GRANADERA, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 50 | 7.563,03 | 1.436,97 | 9.000,00 | 450.000,00 |
| 28 | REPUESTOS - ITEM No. 28 - PARCHES ADHESIVOS ESCUDO PM13 REDOBLANTE, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 50 | 7.563,03 | 1.436,97 | 9.000,00 | 450.000,00 |
| 29 | REPUESTOS - ITEM No. 29 - PARCHES ADHESIVOS ESCUDO PM13 TIMBA, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 35 | 7.563,03 | 1.436,97 | 9.000,00 | 315.000,00 |
| 30 | REPUESTOS - ITEM No. 30 - CORREAS PORTA CAJA CHAROL, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 46 | 14.285,71 | 2.714,29 | 17.000,00 | 816.000,00 |
| | **A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)** | | | | | | |
| 31 | REPUESTOS - ITEM No. 31 - TORNILLO PARA LIRA COMPLETO TUERCA CAUCHO, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 1600 | 163,87 | 31,13 | 195,00 | 312.000,00 |
| 32 | REPUESTOS - ITEM No. 32 - TUBO LIRA, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 36 | 7.563,03 | 1.436,97 | 9.000,00 | 324.000,00 |
| 33 | REPUESTOS - ITEM No. 33 - SOPORTE PARA TORNILLO DE REDOBLANTE, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 200 | 6.722,69 | 1.277,31 | 8.000,00 | 1.600.000,00 |
| 34 | REPUESTOS - ITEM No. 34 - MARIPOSA DE AGARRE PARA BOMBO, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 100 | 3.361,34 | 638,66 | 4.000,00 | 400.000,00 |
| 35 | REPUESTOS - ITEM No. 35 - SOPORTE PARA ERRAJE DE BOMBO, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 85 | 37.394,96 | 7.105,04 | 44.500,00 | 3.782.500,00 |
| 36 | REPUESTOS - ITEM No. 36 - SOPORTE PARA ERRAJE DE TIMBA, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 262 | 3.739,50 | 710,50 | 4.450,00 | 1.165.900,00 |
| 37 | REPUESTOS - ITEM No. 37 - TORNILLOS TENSOR PARA | UNIDAD | 263 | 3.781,51 | 718,49 | 4.500,00 | 1.183.500,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | REDOBLANTE, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | | | | | | |
| 38 | REPUESTOS - ITEM No. 38 - TORNILLO TENSOR DE LA GRANADERA, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 263 | 3.781,51 | 718,49 | 4.500,00 | 1.183.500,00 |
| 39 | REPUESTOS - ITEM No. 39 - TORNILLO TENSOR DEL BOMBO, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 60 | 3.781,51 | 718,49 | 4.500,00 | 270.000,00 |
| 40 | REPUESTOS - ITEM No. 40 - TORNILLO TENSOR DE LA TIMBA, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 284 | 3.781,51 | 718,49 | 4.500,00 | 1.278.000,00 |
| A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) | | | | | | | |
| 41 | ACCESORIOS - ITEM No. 41 - PENDON PM DOBLE CARA PARA BOMBO, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 13 | 63.865,55 | 12.134,45 | 76.000,00 | 988.000,00 |
| 42 | ACCESORIOS - ITEM No. 42 - PENDON PM DOBLE CARA PARA REDOBLANTE, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 13 | 63.865,55 | 12.134,45 | 76.000,00 | 988.000,00 |
| 43 | ACCESORIOS - ITEM No. 43 - PENDON PM DOBLE CARA PARA GRANADERA, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 13 | 63.865,55 | 12.134,45 | 76.000,00 | 988.000,00 |
| 44 | ACCESORIOS - ITEM No. 44 - PENDON PM DOBLE CARA PARA LIRA, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 20 | 63.865,55 | 12.134,45 | 76.000,00 | 1.520.000,00 |
| 45 | ACCESORIOS - ITEM No. 45 - PENDON PM DOBLE CARA PARA TIMBA, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 20 | 63.865,55 | 12.134,45 | 76.000,00 | 1.520.000,00 |
| 46 | ACCESORIOS - ITEM No. 46 - PENDON PM DOBLE CARA PARA TROMPETA, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 20 | 63.865,55 | 12.134,45 | 76.000,00 | 1.520.000,00 |
| 47 | ACCESORIOS - ITEM No. 47 - PENDON PM DOBLE CARA PARA CORNETA, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 20 | 63.865,55 | 12.134,45 | 76.000,00 | 1.520.000,00 |
| 48 | ACCESORIOS - ITEM No. 48 - CORDON BLANCO ENCORDADO, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 80 | 2.436,97 | 463,03 | 2.900,00 | 232.000,00 |
| 49 | ACCESORIOS - ITEM No. 49 - CORDON NEGRO ENCORDADO, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 80 | 2.436,97 | 463,03 | 2.900,00 | 232.000,00 |
| 50 | ACCESORIOS - ITEM No. 50 - BORLA PARA BASTON DE MANDO, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 10 | 12.605,04 | 2.394,96 | 15.000,00 | 150.000,00 |
| 51 | ACCESORIOS - ITEM No. 51 - BUFANDA BLANCA ESCUDO PM13, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 110 | 10.924,37 | 2.075,63 | 13.000,00 | 1.430.000,00 |
| 52 | ACCESORIOS - ITEM No. 52 - GUANTE BLANCO PAR, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 110 | 5.042,02 | 957,98 | 6.000,00 | 660.000,00 |
| 53 | ACCESORIOS - ITEM No. 53 - CORDON DE MANDO, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 109 | 17.647,06 | 3.352,94 | 21.000,00 | 2.289.000,00 |
| 54 | ACCESORIOS - ITEM No. 54 - CHARRETERAS PAR PM13, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | UNIDAD | 109 | 15.126,05 | 2.873,95 | 18.000,00 | 1.962.000,00 |
| VALOR TOTAL ADJUDICADO | | | | | | | 89.713.400,00 |

**NOTA:** Los precios ofertados por el contratista y descritos anteriormente en cada uno de los ítems se mantendrán durante la vigencia del contrato fijos y firmes, no se aceptarán modificaciones y se encuentran con los impuestos y gravámenes incluidos.

8. **FORMA DE PAGO:** El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN – UNIDAD BENEFICIADA, se compromete a pagar el valor de la aceptación de oferta de la siguiente forma:

**UN PAGO TOTAL** una vez sea entregado el 100% de los bienes dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes parciales de recepción de los bienes y/o servicios, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario.

2. Tener en cuenta los aspectos para el envío, recepción y aprobación de las facturas electrónicas de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda.
3. Suscripción del formulario CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN con los códigos OTAN de los bienes objeto de la aceptación de oferta según aplique.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes por el MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, acta suscrita por el supervisor del contrato.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
8. Entrada a almacén.
9. Conforme a la distribución de presupuesto por Unidad Militar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá cumplir con el siguiente cronograma de entrega de documentación, sin embargo, estas fechas podrán ser concertadas con el supervisor.

| Antes de las 17 horas del 24 octubre 2023 |
|---|

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La cuenta bancaria del contratista es la **CUENTA CORRIENTE No. 4791023489** del BANCO SCOTIABANK COLPATRIA., estando activa a la fecha.

## 9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Presupuesto asignado se encuentra respaldado mediante CDP No. 11323 de fecha 16 de agosto de 2023, distribuido así:

| CODIGO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | RECURSO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE | VALOR PRESUPUESTO A ADJUDICAR | AHORRO A LA FUERZA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-01-01-003-008 | MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES | 10 | BAPOM15 | $ 30.000.000,00 | $ 28.215.000,00 | $ 1.785.000,00 |
| | | | BAPOM13 | $ 18.500.000,00 | $ 16.999.000,00 | $ 1.501.000,00 |
| A-02-02-02-008-007 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | | | $ 16.000.000,00 | $ 9.700.000,00 | $ 6.300.000,00 |
| A-02-02-01-003-006 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | | | $ 10.000.000,00 | $ 7.301.000,00 | $ 2.699.000,00 |
| A-02-02-01-004-002 | PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | | | $ 11.500.000,00 | $ 11.499.400,00 | $ 600,00 |
| A-02-02-01-002-007 | ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) | | | $ 16.000.000,00 | $ 15.999.000,00 | $ 1.000,00 |
| **TOTALES** | | | | **$ 102.000.000,00** | **$ 89.713.400,00** | **$ 12.286.600,00** |

## 10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El contratista durante la ejecución del contrato se compromete a cumplir con las siguientes normas y especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

| ITEM No. | RUBRO | DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO (2) | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|
| | | **INSTRUMENTOS MUSICALES - BANDA DE GUERRA** | |
| 1 | A-02-01-01-003-008 | LIRA INGLESA AFINADO EN FRECUENCIA 4.40 HZ, MARCO EN ALUMINIO, 25 TECLAS, INCLUYE GOLPEADOR Y CORREA. DE PROCEDENCIA NACIONAL. | UNIDAD |
| 2 | A-02-01-01-003-008 | PLATO DE CHOQUE DE 14" LÍNEA ZBT PARA BANDA DE MARCHA ECHO EN LATÓN CON TIRAS PORTA PLATILLOS. | PAR |

| ITEM No. | RUBRO | DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO (2) | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|
| 3 | A-02-01-01-003-008 | CORNETA BB (SI BEMOL) CON SUPERFICIE LISA FABRICADA EN LATON, ACABADO BRILLANTE PLATEADO, BOQUILLA METAL CROMADO 7C. DE PROCEDENCIA ASIÁTICA | UNIDAD |
| 4 | A-02-01-01-003-008 | TROMPETA BB (SI BEMOL) 3 PISTONES NOTA MÁS GRAVE FA#, SUPERFICIE LISA FABRICADA EN LATÓN, DIÁMETRO DE LA CAMPANA 125MM, DIÁMETRO 11.66MM, ACABADO DORADO BRILLANTE, BOQUILLA 7C Y ESTUCHE. DE PROCEDENCIA ASIÁTICA. | UNIDAD |
| 5 | A-02-01-01-003-008 | BASTÓN DE MANDO: ALTURA 1.20MTS MATERIAL EN ALUMINIO DE (1) UNA PULGADA DE DIÁMETRO, CORDÓN DE LUJO TRICOLOR (AMARILLO, AZUL Y ROJO) 3.40MTS EN TERLENKA, COMO BASTONES MAYORES | UNIDAD |
| 6 | A-02-01-01-003-008 | FLISCORNOS TENORES AFINADOS EN SI BEMOL, EN SU RESPECTIVO ESTUCHE DURO, CON SU BOQUILLA, PREFERIBLEMENTE PLATEADOS | UNIDAD |
| 7 | A-02-01-01-003-008 | BOMBOS DE 24 PULGADAS | UNIDAD |
| 8 | A-02-01-01-003-008 | BOQUILLA 7C PARA TROMPETA BAÑADA EN ELECTROPLATA | UNIDAD |
| 9 | A-02-01-01-003-008 | BOQUILLAS PARA TROMBOM – CAÑO DELGADO | UNIDAD |
| 10 | A-02-01-01-003-008 | BOQUILLAS PARA TROMBOM – CAÑO GRUESO | UNIDAD |
| 11 | A-02-01-01-003-008 | BOQUILLAS PARA TUBA | UNIDAD |
| 12 | A-02-01-01-003-008 | CORNETA BB (SI BEMOL) CON SUPERFICIE LISA FABRICADA EN LATÓN, ACABADO BRILLANTE COLOR GOLDEN BOQUILLA METAL CROMADO 7C. DE PROCEDENCIA ASIÁTICA | UNIDAD |
| 13 | A-02-01-01-003-008 | PARES DE GOLPEADORES DE BOMBO CON MANGO EN ALUMINIO | PAR |
| 14 | A-02-01-01-003-008 | PARES DE GOLPEADORES PARA LIRA | PAR |
| 15 | A-02-01-01-003-008 | BAQUETAS EN PUNTA DE MADERA POR PAR | PAR |
| 16 | A-02-01-01-003-008 | ESPUMA ACUSTICA PROFESIONAL PARA RUIDO 1MT X2MTS X 5CM | UNIDAD |
| | | **MANTENIMIENTO** | |
| 17 | A-02-02-02-008-007 | CORNETA: Mantenimiento que incluye: desensamble total del instrumento, se realiza limpieza externa, interna (lavado químico), cambio corchos de salivero, extracción de golpes de fácil acceso Campana) y soldaduras en estaño requeridas. | SERVICIO |
| 18 | A-02-02-02-008-007 | TROMPETAS: Mantenimiento que incluye: desensamble total del instrumento, se realiza limpieza externa, interna (lavado químico), lubricación, nivelación general del mecanismo sus émbolos, cambio de niveladores, corchos de saliveras, lubricación de bombas, extracción de golpes de fácil acceso (campana) soldaduras en estaño requeridas. | SERVICIO |
| 19 | A-02-02-02-008-007 | TROMBON DE VARA: Mantenimiento que incluye: desensamble total del instrumento, se realiza limpieza externa, interna (lavado químico), nivelación de la vara, cambio corcho de salivero, lubricaciones bombas, extracción de fácil acceso, soldaduras en estaño requeridas | SERVICIO |
| 20 | A-02-02-02-008-007 | BARITONO DE MARCHA - FLISCORNO: Mantenimiento que incluye: desensamble total del instrumento, se realiza limpieza externa, interna (lavado químico), lubricación, nivelación general del mecanismo sus émbolos, cambio de niveladores, corchos de saliveras, lubricación de bombas, extracción de golpes de fácil acceso (campana) soldaduras en estaño requeridas. | SERVICIO |
| 21 | A-02-02-02-008-007 | TUBAS: Mantenimiento que incluye: desensamble total del instrumento, se realiza limpieza externa, interna (lavado químico), lubricación, nivelación general del mecanismo sus émbolos, cambio de niveladores, corchos de saliveros, lubricación de bombas, extracción de golpes de fácil acceso (campana) soldaduras en estaño requeridas. | SERVICIO |
| | | **REPUESTOS** | |
| 22 | A-02-02-01-003-006 | PARCHES DE "18" (PULGADAS) COLOR A ACORDAR Y/O TRANSPARENTE | UND |
| 23 | A-02-02-01-003-006 | PARCHES DE "24" (PULGADAS) COLOR A ACORDAR Y/O TRANSPARENTE | UND |
| 24 | A-02-02-01-003-006 | PARCHES SUPERIORES DE 14 PULGADAS TRANSPARENTE | UND |
| 25 | A-02-02-01-003-006 | PARCHES INFERIORES DE 14 PULGADAS TRANSPARENTE | UND |
| 26 | A-02-02-01-003-006 | PARCHES ADHESIVOS ESCUDO PM13 BOMBO | UND |
| 27 | A-02-02-01-003-006 | PARCHES ADHESIVOS ESCUDO PM13 GRANADERA | UND |
| 28 | A-02-02-01-003-006 | PARCHES ADHESIVOS ESCUDO PM13 REDOBLANTE | UND |
| 29 | A-02-02-01-003-006 | PARCHES ADHESIVOS ESCUDO PM13 TIMBA | UND |
| 30 | A-02-02-01-003-006 | CORREAS PORTA CAJA CHAROL | UND |
| 31 | A-02-02-01-004-002 | TORNILLO PARA LIRA COMPLETO (TUERCA – CAUCHO) | UND |
| 32 | A-02-02-01-004-002 | TUBO LIRA | UND |
| 33 | A-02-02-01-004-002 | SOPORTE PARA TORNILLO DE REDOBLANTE | UND |
| 34 | A-02-02-01-004-002 | MARIPOSA DE AGARRE PARA BOMBO | UND |
| 35 | A-02-02-01-004-002 | SOPORTE PARA ERRAJE DE BOMBO | UND |
| 36 | A-02-02-01-004-002 | SOPORTE PARA ERRAJE DE TIMBA | UND |
| 37 | A-02-02-01-004-002 | TORNILLOS TENSOR PARA REDOBLANTE | UND |
| 38 | A-02-02-01-004-002 | TORNILLO TENSOR DE LA GRANADERA | UND |
| 39 | A-02-02-01-004-002 | TORNILLO TENSOR DEL BOMBO | UND |
| 40 | A-02-02-01-004-002 | TORNILLO TENSOR DE LA TIMBA | UND |
| | | **ACCESORIOS** | |
| 41 | A-02-02-01-002-007 | PENDON PM DOBLE CARA PARA BOMBO | UND |
| 42 | A-02-02-01-002-007 | PENDON PM DOBLE CARA PARA REDOBLANTE | UND |
| 43 | A-02-02-01-002-007 | PENDON PM DOBLE CARA PARA GRANADERA | UND |
| 44 | A-02-02-01-002-007 | PENDON PM DOBLE CARA PARA LIRA | UND |
| 45 | A-02-02-01-002-007 | PENDON PM DOBLE CARA PARA TIMBA | UND |
| 46 | A-02-02-01-002-007 | PENDON PM DOBLE CARA PARA TROMPETA | UND |
| 47 | A-02-02-01-002-007 | PENDON PM DOBLE CARA PARA CORNETA | UND |
| 48 | A-02-02-01-002-007 | CORDON BLANCO ENCORDADO | UND |
| 49 | A-02-02-01-002-007 | CORDON NEGRO ENCORDADO | UND |
| 50 | A-02-02-01-002-007 | BORLA PARA BASTON DE MANDO | UND |
| 51 | A-02-02-01-002-007 | BUFANDA BLANCA – ESCUDO PM13 | UND |
| 52 | A-02-02-01-002-007 | GUANTE BLANCO – PAR | UND |
| 53 | A-02-02-01-002-007 | CORDON DE MANDO | UND |
| 54 | A-02-02-01-002-007 | CHARRETERAS PAR – PM13 | UND |

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

### GARANTÍA TÉCNICA:

Teniendo en cuenta que en Colombia no existen casa fabricantes de estos instrumentos musicales sino proveedores o representantes autorizados, el contratista se compromete a cumplir las siguientes garantías técnicas como mecanismo mediante el cual se pretende brindar seguridad al momento de adquisición de un instrumento musical. En cuanto a la calidad e idoneidad del bien, se han establecido unos aspectos mínimos que el contratista debe cubrir con la garantía:

El contratista garantiza la calidad de los bienes y servicios a suministrar, garantizando el cumplimiento con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente contrato y deberá cubrir lo siguiente conforme lo indicado en la ficha técnica así:

1. A amparar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios y elementos suministrados responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. A amparar la calidad de los servicios.
3. A amparar cada uno de los requerimientos técnicos.
4. Por el tiempo de ejecución y de acuerdo a lo estipulado a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los servicios y seis (06) meses más.

- El contratista se compromete a realizar el cambio de los elementos que resulten de mala calidad, vencidos, averiados y en general en condiciones no aptas, sin costo alguno para la entidad.
- El contratista se compromete a mantener la calidad dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en la aceptación de oferta
- El contratista se compromete a mantener los precios contratados como lo determinó en su oferta.
- El contratista se compromete a garantizar los servicios que requiera la unidad solicitada en el tiempo, hora y lugar establecido.
- El contratista se compromete a entregar los bienes en perfectas condiciones de calidad, nuevas y empacadas de manera original sin alterar su envoltura o composición original.
- El contratista se compromete a cumplir con la verificación de las especificaciones técnicas de la Banda de Músicos, esta se cumplirá con los catálogos "impresos o digitales" que el contratista adjuntó en su oferta.

**PARA INSTRUMENTOS DE VIENTO** el contratista se compromete a cubrir lo siguiente:

- Defectos de fabricación, grietas y fisuras en el cuerpo, uniones y boquillas de los instrumentos.
- Hongos en el acabado exterior de laca o plata.
- Salteado o caída del recubrimiento externo, laca, plata, níquel o cromo.
- Rajadura en los cuerpos de madera.
- Deficiencias en la afinación general promedio del instrumento.
- Defectos en el Funcionamiento óptimo del mecanismo.
- Problemas de solidez en las uniones roscadas, de cuña (resortes de aguja) y soldaduras.
- Flexibilidad y rotura de los resortes.
- Cualquier deficiencia que no permita el buen ajuste en los empates y de todas las uniones de los instrumentos en general (boquillas, etc.)

### PROTOCOLO DE ENTREGA

- El contratista deberá adjuntar un CD con los planos de las partes y piezas de repuestos de las marcas que ofertó de los instrumentos de viento.
- El contratista se compromete a garantizar mínimo 2 años de garantía con servicio Técnico.
- El contratista se compromete a cumplir con la entrega de instrumentos musicales de acuerdo a los certificados anexados de distribuidor autorizado de las marcas que ofertó, emitidos por la casa fabricante o del representante de la marca en Colombia.
- El contratista se compromete a cumplir con el catálogo de productos de la marca que ofertó.

### ARGUMENTACION TECNICA BANDA DE GUERRA

Los items 1, 2, 3, 4, 5, 6; hacen referencia a una gama estudiante, que generalmente son de sus instrumentos homologados y los fabricantes son asiáticos específicamente china, sus características técnicas y estándares de calidad son inferiores a los de gama profesional y sus valores son menores.

**CALIDAD DE LOS ELEMENTOS**

El contratista se compromete a suministrar elementos de primera calidad, y a juicio del supervisor se rechazará si no cumple con las normas dadas en las especificaciones.

**TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA:** El contratista se obliga a que en caso de ser requerido para que reemplace el bien y/o mantenimiento por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, lo hará en un término no mayor a Cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del requerimiento del supervisor y será de su responsabilidad el reemplazo de los bienes rechazados, sin costo alguno para el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-USAQUEN**, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, previo al debido proceso.

11. **GARANTIAS:** El contratista deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la aceptación de oferta, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la aceptación de oferta, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

| GARANTÍAS | PÓLIZAS EXIGIBLES |
|---|---|
| **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (06) meses más, así como por el término de las prórrogas si las hubiera. | Garantía Única |
| **CUMPLIMIENTO**: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (06) meses más, así como por el término de las prórrogas si las hubiera. | Garantía Única |
| **NOTA: EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.** | |

**La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria**

**Exclusiones**. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo, en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

**Amparos.** El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

**PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS:** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá

reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre si.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Asi mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

**PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantia y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el Articulo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

**PARÁGRAFO CUARTO: INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO QUINTO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** De acuerdo con lo estipulado en el Art 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantia deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) dias siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantia única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CENAC REGIONAL USAQUEN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUEN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUEN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

## 12. MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES: FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

**MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 dias calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

**AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:**

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

**PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:**

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

**a.** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

**b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

**c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

**d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

**e.** En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

**NOTA: Para imposición de la multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N-EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUEN estipule disposición en contrario.**

**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:**

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUEN se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de la pena de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

**CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:**

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUEN podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, Artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los Artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

**13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

a) Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
b) El contratista se obliga a mantener la calidad de los bienes entregados, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas establecidas en los pliegos de condiciones.
c) Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías y subirlas a la plataforma del SECOP II.
d) Garantizar la entrega de los bienes en los centros logísticos de las unidades beneficiarias.
e) Mantener el margen de comercialización, para la entrega de los bienes como lo determinó en su oferta.
f) Presentar la factura correspondiente, debidamente firmada por quien recibe los bienes.
g) Suministrar a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN la información que requiera para la normal ejecución de la presente aceptación de oferta.
h) El contratista garantizara durante toda la ejecución las condiciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas.
i) El contratista se obliga a entregar la intendencia de primera calidad, no se aceptarán bienes remanufacturados
j) Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución de la aceptación de oferta (previa coordinación con el Supervisor designado por el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.
k) Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
l) Obrar con Lealtad y Buena Fé, evitando dilaciones y trabas.
m) La facturación y los soportes de la misma deberán anexarlos a la plataforma del SECOP II.
n) El contratista debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".
o) El contratista deberá dar aplicabilidad a las normas de bioseguridad emitidas por El Ministerio de Salud y Protección Social.
p) Informar de manera inmediata cualquier irregularidad que se anote en el desarrollo de la aceptación de la oferta. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución de la aceptación de la oferta, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales hasta la liquidación de la presente aceptación de oferta.
q) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución de la aceptación de oferta y para hacer efectivo los pagos.
r) Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
s) El Contratista deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones contempladas en la Ley.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

a) El contratista garantiza que los elementos cumplen con las condiciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas.
b) El contratista garantiza que los bienes son nuevos, de primera calidad, estarán en su empaque original, con su etiqueta original, las cuales no deberán estar removidas, ni sobrepuestas, ni re etiquetadas.

c) El contratista se compromete a realizar los cambios de los productos que no sean recibidos por el supervisor del contrato, por no cumplir con las características mínimas exigidas y de calidad.
d) El contratista se compromete a que todos los elementos que se entreguen en la ejecución del contrato, serán entregados en su empaque original sin alterar su envoltura o composición original y no entregara productos remano facturados.
e) El contratista deberá contar con la logística de almacenamiento y distribución necesarios para la ejecución del proceso, indicando los medios de transporte y/o contratos con empresas transportadoras necesarios, para la entrega de los elementos en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, que garantice la entrega oportuna de los pedidos realizados.
f) El contratista deberá cumplir con lo exigido por el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo en virtud de dar cumplimiento a la Resolución 1111 de 2017, por la cual se definen los ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES, modificada por la Resolución 0312 de 2019 y teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo descrito en el Decreto 1072 de 2015. Para tal fin deberá entregar al supervisor del contrato la certificación de la ARL donde se evidencie el cumplimiento mayor a 85%.
Para las personas naturales que no estén obligados a implementar el SG-SST, deberán anexar auto certificación bajo gravedad de juramento donde manifieste que ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARL, pensiones y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y que ara la ejecución de sus actividades comerciales NO tiene uno o más trabajadores en el territorio nacional.
g) El contratista deberá adjuntar un CD con los planos de las partes y piezas de repuestos de las marcas que oferta de los instrumentos de viento.
h) El contratista debe garantizar mínimo 2 años de garantía con servicio Técnico.
i) El contratista debe anexar el catálogo de productos de la marca que ofertó.
j) El contratista debe allegar la ficha técnica de elemento, donde se indiquen las especificaciones técnicas al momento de la entrega de los elementos.
k) El contratista dará cumplimiento a las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en la invitación publica del proceso.
l) El contratista se compromete a realizar los respectivos mantenimientos conforme a lo descrito en las especificaciones técnicas y anexo técnico previo aval del supervisor del contrato
m) El contratista debe cumplir con el siguiente protocolo de recepción de bienes y/o servicios:

| PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS | | |
|---|---|---|
| **FLUJOGRAMA** | **DESCRIPCION ACTIVIDAD** | **RESPONSABLE** |
|  | INICIO SUMINISTRO: SE RECIBEN LOS BIENES Y/O SERVICIOS AL INICIAR CON INSPECCION DEL ANEXO TECNICO | **SUPERVISOR DEL CONTRATO-** |
|  | **ACTA DE RECIBO:** SE ELABORA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DONDE INTERVIENE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA. | **SUPERVISOR DEL CONTRATO.** |
|  | **INFORME SUPERVISIÓN:** SE EFECTÚA UN INFORME DE SUPERVISIÓN DONDE SE PLASMA LA A EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES, ACOMPAÑADO CON LA VERIFICACIÓN DE LA GENERACIÓN DE LOS ENTREGABLES | **SUPERVISOR DEL CONTRATO.** |
|  | **CUMPLIMIENTO:** SI LOS BIENES Y/O SERVICIOS CUMPLEN CON LAS CONDICIONES SE DA POR ACEPTADO Y SE CONTINÚA CON EL PROCESO DE RECEPCIÓN, DE LO CONTRARIO SE DEBE REALIZAR UN AJUSTE PERTINENTE A LOS ENTREGABLES. | **SUPERVISOR DEL CONTRATO.** |
|  | **FIN** | - |

**14. OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN:**

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en la invitación pública a ofertar.

2. Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección.
3. Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en la invitación pública a ofertar y en la Ley.
4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

**15. SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:**

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designó al señor Capitán **VALDERRAMA CANO REINALDO ARTURO** en calidad de **COMANDANTE COMPAÑÍA DELUYER** Y/O QUIEN HAGA SUS VECES DEBIDAMENTE ENCARGADO mediante resolución de nombramiento No. 00006179 del 29 de AGOSTO de 2023.

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO | CELULAR | CORREO INSTITUCIONAL |
|---|---|---|---|---|
| CT | VALDERRAMA CANO REINALDO ARTURO | Comandante Compañía Deluyer | 3103034551 | arturovalderramacano@gmail.com |

El seguimiento y el control del contrato será de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, resolución de nombramiento, y el manual de contratación MINDEFENSA.

**FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES:** Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

b. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.

c. La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.

d. La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.

e. En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.

f. Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015 Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.

g. En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

h. El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo.

i. Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales,

siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

j. Acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

k. Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

l. Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.

m. Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.

n. Verificar la correcta ejecución del contrato. o Exigir el cumplimiento del contrato.

o. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad sobre los inconvenientes presentados.

p. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

- **Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución**.

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.
Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.
El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.
El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.
Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

**Funciones generales de los Supervisores de Contratos**.

Deberá tener pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas en el manual de contratación

- **En el aspecto Técnico – Administrativo.**
- **En el aspecto Legal.**

Las demás obligaciones establecidas en el manual de contratación.

16. **OTRAS OBLIGACIONES:** El CONTRATISTA dentro del primer (1) día hábil siguiente a la suscripción de la aceptación de oferta, debe constituir las garantías de que trata el numeral once (11) del presente documento y estar al día en pago de aportes de seguridad social y parafiscales.

17. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 7º del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

**POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN**

Teniente Coronel **JORGE IVAN RODRÍGUEZ BALLEN**
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Usaquén

**POR EL CONTRATISTA,**

**JULIÁN BLANCO RODRÍGUEZ**
identificado con la C.C. No. 79.790.362
representante legal de la COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS.
Nit: 901264297-1

Proyectó

**ADMINISTRADOR FREDY GALVIS MUÑOZ**
**Asesor Jurídico Evaluador CENAC USAQUEN**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES**

**EJÉRCITO NACIONAL**
**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN**

**Acta No. 00914627**

**LUGAR Y FECHA:** Bogota D.C., septiembre 25 de 2023

**INTERVIENEN:** Teniente Coronel **JORGE IVAN RODRÍGUEZ BALLÉN**
Director y Ordenador del Gasto de la Cenac Usaquén.

Capitán **VALDERRAMA CANO REINALDO ARTURO**
COMANDANTE COMPAÑÍA DELUYER Y/O QIEN HAGA SUS VECES
SUPERVISOR

**JULIÁN BLANCO RODRÍGUEZ**
Representante Legal.
COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS.
Nit: 901264297-1

**ASUNTO:** ACTA DE INICIO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 122-CENAC-REGIONAL-USAQUÉN-2023.

Al efecto se procedió de la siguiente manera:

**ANTECEDENTES:**

**A. OBJETO:**

**CONTRATAR LA ADQUISICION, MANTENIMIENTO, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO AL BAPOM13 Y EL BAPOM15, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE USAQUEN, de acuerdo con las especificaciones técnicas.**

**B. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:**

El Presupuesto asignado se encuentra respaldado mediante CDP No. CDP 11723 de fecha 24 de agosto de 2023, distribuido de la siguiente manera:

| CODIGO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | REC. | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE | VALOR PRESUPUESTO A ADJUDICAR | AHORRO A LA FUERZA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-01-01-003-008 | MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES | 10 | BAPOM15 | $ 30.000.000,00 | $ 28.215.000,00 | $ 1.785.000,00 |
| | | | BAPOM13 | $ 18.500.000,00 | $ 16.999.000,00 | $ 1.501.000,00 |
| A-02-02-02-008-007 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | | | $ 16.000.000,00 | $ 9.700.000,00 | $ 6.300.000,00 |
| A-02-02-01-003-006 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | | | $ 10.000.000,00 | $ 7.301.000,00 | $ 2.699.000,00 |
| A-02-02-01-004-002 | PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | | | $ 11.500.000,00 | $ 11.499.400,00 | $ 600,00 |
| A-02-02-01-002-007 | ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) | | | $ 16.000.000,00 | $ 15.999.000,00 | $ 1.000,00 |
| TOTALES | | | | $ 102.000.000,00 | $ 89.713.400,00 | $ 12.286.600,00 |

## C. CONTRATISTA:

JULIÁN BLANCO RODRÍGUEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.790.362 expedida en Bogotá D.C., representante legal de la COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS, Nit: No. 901264297-1, con domicilio principal en Bogotá D.C, en la Carrera 22 No. 50 -11, con Correo electrónico: casamusicaljulianblanco@gmail.com, Celular No. 3114517756 – 3174290207, Telefono Fijo: 7005386.

## D. SUPERVISIÓN:

Para garantizar la ejecución satisfactoria de la aceptación de oferta la Cenac Usaquén designó al señor Capitán **VALDERRAMA CANO REINALDO ARTURO** en calidad de COMANDANTE COMPAÑÍA DELUYER Y/O QUIEN HAGA SUS VECES DEBIDAMENTE ENCARGADO.

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO | CELULAR | CORREO INSTITUCIONAL |
|---|---|---|---|---|
| CT | VALDERRAMA CANO REINALDO ARTURO | Comandante Compañía Deluyer BAPOM13 | 3103034561 | arturovalderramacano@gmail.com |

**FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES:** Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
c. La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
d. La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
e. En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
f. Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015 Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
g. En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.
   El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo.
h. Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.
i. Acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

j. Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista.
k. Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
l. Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
m. Verificar la correcta ejecución del contrato. o Exigir el cumplimiento del contrato.
n. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad sobre los inconvenientes presentados.
o. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

**Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.**

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

**Funciones generales de los Supervisores de Contratos.**

Deberá tener pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas en el manual de contratación .

- **En el aspecto Técnico – Administrativo.**
- **En el aspecto Legal.**

Las demás obligaciones establecidas en el manual de contratación.

## E. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($89.713.400,00) IMPUESTOS INCLUIDOS**

## F. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El contratista durante la ejecución del contrato se compromete a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

## GARANTÍA TÉCNICA:

Teniendo en cuenta que en Colombia no existen casa fabricantes de estos instrumentos musicales sino proveedores o representantes autorizados, el contratista se compromete a cumplir las siguientes garantías técnicas como mecanismo mediante el cual se pretende brindar seguridad al momento de adquisición de un instrumento musical. En cuanto a la calidad e idoneidad del bien, se han establecido unos aspectos mínimos que el contratista debe cubrir con la garantía:

El contratista garantiza la calidad de los bienes y servicios a suministrar, garantizando el cumplimiento con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente contrato y deberá cubrir lo siguiente conforme lo indicado en la ficha técnica así:

1. A amparar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios y elementos suministrados responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. A amparar la calidad de los servicios.
3. A amparar cada uno de los requerimientos técnicos.
4. Por el tiempo de ejecución y de acuerdo a lo estipulado a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los servicios y seis (06) meses más.

- El contratista se compromete a realizar el cambio de los elementos que resulten de mala calidad, vencidos, averiados y en general en condiciones no aptas, sin costo alguno para la entidad.
- El contratista se compromete a mantener la calidad dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en la aceptación de oferta
- El contratista se compromete a mantener los precios contratados como lo determinó en su oferta.
- El contratista se compromete a garantizar los servicios que requiera la unidad solicitada en el tiempo, hora y lugar establecido.
- El contratista se compromete a entregar los bienes en perfectas condiciones de calidad, nuevas y empacadas de manera original sin alterar su envoltura o composición original.
- El contratista se compromete a cumplir con la verificación de las especificaciones técnicas de la Banda de Músicos, esta se cumplirá con los catálogos "impresos o digitales" que el contratista adjuntó en su oferta.

**PARA INSTRUMENTOS DE VIENTO** el contratista se compromete a cubrir lo siguiente:

- Defectos de fabricación, grietas y fisuras en el cuerpo, uniones y boquillas de los instrumentos.
- Hongos en el acabado exterior de laca o plata.
- Salteado o caída del recubrimiento externo, laca, plata, níquel o cromo.
- Rajadura en los cuerpos de madera.
- Deficiencias en la afinación general promedio del instrumento.
- Defectos en el Funcionamiento óptimo del mecanismo.
- Problemas de solidez en las uniones roscadas, de cuña (resortes de aguja) y soldaduras.
- Flexibilidad y rotura de los resortes.
- Cualquier deficiencia que no permita el buen ajuste en los empates y de todas las uniones de los instrumentos en general (boquillas, etc.)

**PROTOCOLO DE ENTREGA**

- El contratista deberá adjuntar un CD con los planos de las partes y piezas de repuestos de las marcas que ofertó de los instrumentos de viento.
- El contratista se compromete a garantizar mínimo 2 años de garantía con servicio Técnico.
- El contratista se compromete a cumplir con la entrega de instrumentos musicales de acuerdo a los certificados anexados de distribuidor autorizado de las marcas que ofertó, emitidos por la casa fabricante o del representante de la marca en Colombia.
- El contratista se compromete a cumplir con el catálogo de productos de la marca que ofertó.

**ARGUMENTACION TECNICA BANDA DE GUERRA**

Los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6; hacen referencia a una gama estudiante, que generalmente son de sus instrumentos homologados y los fabricantes son asiáticos específicamente china, sus características técnicas y estándares de calidad son inferiores a los de gama profesional y sus valores son menores.

**CALIDAD DE LOS ELEMENTOS**

El contratista se compromete a suministrar elementos de primera calidad, y a juicio del supervisor se rechazará si no cumple con las normas dadas en las especificaciones.

**G. FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN:**

lunes 25 de septiembre de 2023.

**H. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La ejecución de la aceptación de oferta será hasta el veintisiete (27) de octubre de 2023, previa suscripción de las garantías requeridas, expedición del registro presupuestal y firma del acta de inicio.

I. **FORMA DE PAGO:** UN PAGO TOTAL una vez sea entregado el 100% de los servicios dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo a recepción de los servicios, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los requisitos establecidos en la aceptación de oferta.

**J. GARANTÍA:**

El contrato fue respaldado con las polizas de seguro de cumpliento, con los siguientes respaldos:

| | |
|---|---|
| PÓLIZA No. | NB - 100282785, ANEXO 0 |
| EXPEDIDA POR: | SEGUROS MUNDIAL S.A. |
| **VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS** | |
| **A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | |
| VALOR ASEGURADO: | $17.942.680,00 |
| VIGENCIA: | Desde: 18/09/2023 Hasta: 27/04/2024 |
| **B. CALIDAD DE LOS BIENES** | |
| VALOR ASEGURADO: | $17.942.680,00 |
| VIGENCIA: | Desde: 18/09/2023 Hasta: 27/04/2024 |
| NOTA: Las garantías relacionadas fueron aprobadas en el SECOP II | |
| Las garantías anteriormente descritas se aprueban por encontrarse expedida conforme a lo solicitado en la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 122-CENAC-REGIONAL-USAQUÉN-2023**., lo dispuesto en el articulo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 DE 2015. | |

No siendo otro el objeto de la presente, se cierra y en constancia firman los que en ella intervienen.

Firmas,

Teniente Coronel **JORGE IVAN RODRÍGUEZ BALLÉN**
Director y Ordenador del Gasto de la Cenac Regional Usaquén

**POR EL SUPERVISOR ,**

Capitán **VALDERRAMA CANO REINALDO ARTURO**
**COMANDANTE COMPAÑÍA DELUYER Y/O QIEN HAGA SUS VECES**

**POR EL CONTRATISTA,**

**JULIÁN BLANCO RODRÍGUEZ**
Representante Legal
Representante legal de la firma COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS.
Nit: 901264297-1

Proyectó:
**Abg. JHON FREDY GALVIS MUÑOZ**
Asesor Jurídico Evaluador CENAC USAQUEN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN

**ACTA No. 2023838010950716**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ACEPTACION DE OFERTA - COMPRAVENTA No. 122-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023, SUSCRITO EL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J BLANCO SAS., NIT: 901264297-1 REPRESENTANTE LEGAL – JULIAN BLANCO RODRIGUEZ – CC- 79.790.362 DE BOGOTA, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO AL BAPOM13 Y EL BAPOM15, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE USAQUEN 2023"**

| | |
|---|---|
| LUGAR: | BOGOTÁ D.C. 11 DIC 2023 |
| CONTRATANTE: | **TC. JORGE IVAN RODRÍGUEZ BALLÉN**<br>Director Central Administrativa y Contable Regional |
| CONTRATISTA: | **JULIAN BLANCO RODRIGUEZ**<br>79.790.362 expedida en Bogotá D.C<br>REPRESENTANTE LEGAL<br>COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J BLANCO SAS |
| SUPERVISOR: | **CT. REINALDO ARTURO VALDERRAMA CANO** en calidad de Comandante de Compañía Delhuyer – BAPOM13 |
| ASUNTO: | LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 122, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO AL BAPOM13 Y EL BAPOM15, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE USAQUEN 2023. |

Entre los suscritos a saber: El Señor Teniente Coronel **JORGE IVAN RODRÍGUEZ BALLÉN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7707186 expedida en Neiva (Huila), en calidad de Director y Ordenador del Gasto de la CENAC USAQUEN con NIT 800.131.070-1, nombrado mediante Resolución Ministerial No. 006596 del 09 de diciembre de 2022, con acta de posesión de personal militar No. 002 del 13 de enero de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN, NIT 800.131.070-1, por una parte y por la otra Comercializadora Casa Musical J. Blanco SAS., NIT: 901264297-1 representada legalmente por el señor **JULIAN BLANCO RODRIGUEZ** C.C. N° 79.790.362 de Bogotá D.C., ubicada en la carrera 22 N° 50-11 – Bogotá D.C. Teléfonos: XXXXX. Email: casamusicaljulianblanco@gmail.com , quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de COMPRAVENTA, previa las siguientes consideraciones:

## C O N S I D E R A C I O N E S

## ANTECEDENTES

Que el doce (12) de septiembre del dos mil veintitrés (2023) se suscribió el contrato de compraventa No. 122-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023.

Que mediante acta No. 00886142 el diecinueve (19) de septiembre del dos mil veintitrés (2023) fueron aprobadas las garantías de cumplimento del contrato por el señor ordenador del gasto de la CENAC USAQUEN Señor Teniente Coronel JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLEN.

Que el veinte (20) de septiembre del dos mil veintitrés (2023) se cumplieron los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato por lo tanto se le dio inicio de ejecución.

Que el plazo de ejecución fue hasta el 24 de octubre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (expedición registro presupuestal, aprobación garantía única y firma del acta de inicio.

## I. DATOS DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO:** | COMPRAVENTA Y MANTENIMIENTO |
| **OBJETO:** | "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO AL BAPOM13 Y EL BAPOM15, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE USAQUEN 2023". |
| **VALOR INICIAL CONTRATO:** | OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (89.713.400,00) IVA INCLUIDO |
| **VALOR TOTAL PAGADO:** | OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (89.713.400,00) IVA INCLUIDO |
| **FORMA DE PAGO:** | ÚNICO PAGO dentro de los 60 días a la presentación de la facturación de acuerdo con la recepción total de los bienes, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los requisitos legales. |
| **FECHA SUSCRIPCIÓN:** | 12 de septiembre del 2023 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | El término de ejecución fue hasta el veinticuatro (24) de octubre del 2023 y/o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. |
| **VIGENCIA DEL CONTRATO:** | La vigencia del contrato fue desde el perfeccionamiento del contrato hasta cuatro (4) meses más después de cumplido el plazo de ejecución. |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO:** | CT. REINALDO ARTURO VALDERRAMA CANO<br>COMANDANTE COMPAÑÍA DELHUYER<br>Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. |

**CONTRATO MODIFICATORIO:** El contrato de compraventa No. 122-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023 no tuvo modificaciones.

## II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la *CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN* se subordinaron alas asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023, así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 11723 de fecha 24 de agosto de 2023.

COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL GASTO No. 145123 de fecha 20 de septiembre de 2023, por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (89.713.400,00) IVA INCLUIDO.

## III. GARANTÍA ÚNICA.

Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista así:

| RIESGO ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Por el VEINTE PRO CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Y por (6) meses mas |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | Por el VEINTE PRO CIENTO (20%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Y por (6) meses mas |

## IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO:

**CONDICIONES TÉCNICAS:**

**GARANTÍA TÉCNICA:** El contratista se obligó al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo, invitación pública y contrato, las cuales se relacionan a continuación y fueron de obligatorio cumplimiento, así:

1. Ampara la calidad de los bienes a adquirir
2. Ampara la composición y el diseño del bien.
3. Ampara el producto terminado.
4. Que cubra el plazo de (2) meses iniciando en el momento de la recepción a satisfacción de los bienes por parte del contratante y de las prórrogas que hubiere
5. Que ampara los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas y/o norma técnica.

## V. ACTAS DE RECIBO A SATISFACIÓN E INFORMES DE SUPERVISIÓN:

Mediante el acta que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal, AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL ***CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN***, los bienes y/o Servicios objeto del contrato, así:

| ACTA RECEPCIÓN No. | INFORME SUPERVISOR | FACTURA No. | ENTRADA O PEDIDOS DE BIENES – ALTA No: | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| ACTA No. 00994116 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023 | INFORME SUPERVISIÓN No. 001 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023 CON UNA ENTREGA ELEMENTOS DE 100 % | FACTURA No. 6720 $89.713.400,00 | BASER 13- OIS1316 | $89.713.400,00 |
| TOTAL PAGADO- | | | | $89.713.400,00 |

## VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.

| PAGOS EFECTUADOS | CONCEPTO Y FECHA | | VALOR |
|---|---|---|---|
| PAGO No. 1: | Obligación No. 206323,206323 Orden de pago No. 387411523, 387408923 del 09 de Septiembre de 2023 $$89.713.400,00 | FACTURAS ELECTRONICAS No. 6720 | $$89.713.400,00 |
| TOTAL PAGADO | | | $89.713.400,00 |

BALANCE

| | | |
|---|---|---|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | $89.713.400,00 | |
| VALOR REDUCIÓN | | N/A |
| VALOR ADICIÓN | N/A | |
| VALOR TOTAL EJECUTADO Y PAGADO | | $89.713.400,00 |
| SUMAS IGUALES | $89.713.400,00 | $89.713.400,00 |

## VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS.

1. *ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No. 00994116 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023- INFORME DE SUPERVISIÓN No. 001 DE OCTUBRE DE 2023 EN 4R/V FOLIOS FIRMADO POR EL CT. REINALDO ARTURO VALDERRAMA CANO CON UN AVANCE DE EJECUCIÓN ENTREGA DE LOS BIENES DEL 100%.*

## VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Teniendo en cuenta que no se pactó término para la liquidación del contrato, ésta se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para la liquidación del contrato se concluye que la entidad es competente para liquidar y se encuentra dentro de los términos de Ley teniendo en cuenta el término de ejecución del contrato,el periodo para liquidar correspondiente a los cuatro meses, los dos meses subsiguientes y los dosúltimos años consecutivos.

"...Se debe decir que en lo relativo a la competencia temporal de la administración para liquidar los contratos estatales, conforme a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado parcialmente por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el artículo 61 de la ley 80 de 1993 derogadopor el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se tienen que teneren cuenta las siguientes situaciones:

1. Una vez vencido el plazo contractual, la administración dispone de cuatro meses para efectuar la liquidación bilateral.
2. En caso de no realizarse, tiene dos meses más para hacerlo unilateralmente.
3. En el evento en que así no lo hubiere hecho, podrá intentarla hasta antes de que transcurrael término de dos años más para que opere la caducidad de la acción contractual..." (C.P. Jaime Orlando Santofimio, despacho encargado). Consejo de Estado Sección Tercera, Sentencia 25000232600020071017001 (39665), Jun. 08/16.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificada parcialmente por el artículo 9 de la ley 828 de 2003, Adicionalmente un párrafo por el artículo 24 del Decreto 2086 de 2019 y el parágrafo No. 2 del artículo 1° de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato el supervisor constató el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)."

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes procederán a liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 122 -CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023, CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS., NIT: 901264297-1 representada legalmente por el señor **JULIAN BLANCO RODRIGUEZ** C.C. N° 79.790.362 de Bogotá D.C., en los términos consignados en la presente acta.

**IX. CONSTANCIAS: OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:**

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - *CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN*, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 122-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que el supervisor del contrato certifica que durante la ejecución del mismo se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA). En los porcentajes establecidos en la legislación actual.

**OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - *CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN*:**

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO *CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN*, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega del servicio, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 122-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023.

**X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, YEJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| Gerente Proyecto | Teniente Coronel FREDY ALEXANDER FONSECA NIÑO | |
| Comité estructurador | Técnico | CS. AREVALO VIVAS JUAN CAMILO |
| | Jurídico | ABG. ANA KARINA OROZCO NAVARRO |
| | Económico | CESAR OCTAVIO ARENAS RODRIGUEZ |
| Comité evaluador | Técnico | SV. DIAZ ZABALA JESUS |
| | Jurídico | ABG. JHON FREDY GALVIS MUÑOZ |
| | Económico | JUAN SEBASTIAN BRIÑEZ |
| Supervisor del contrato | CT. REINALDO ARTURO VALDERRAMA CANO | |

**XI. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.**

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra: Contrato, registro presupuestal, póliza, factura, egreso, entradas al almacén, informe de supervisión y actas de recibo a satisfacción; Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 122-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2022, CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS., NIT: 9012644297-1 REPRESENTANTE LEGAL – JULIAN BLANCO RODRIGUEZ – CC- 79.790.362 DE BOGOTA, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO AL BAPOM13 Y EL BAPOM15, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE USAQUEN 2023."**, en los términos consignados en la presente acta.

**ACUERDAN**

**PRIMERO:** Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 122-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2022, CELEBRADO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS NIT No. 9012644297-1** representada legalmente por el señor JULIAN BLANCO RODRIGUEZ C.C. N° 79.790.362 de Bogotá D.C., en los términos consignados en la presente acta.

**SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 122-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023, reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

**TERCERO:** Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista para lo pertinente.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. Conforme quede en estado terminado en plataforma SECOP II.

**POR EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN**

Firmas,

Capitán **REINALDO ARTURO VALDERRAMA CANO**
Comandante de Compañía Delhuyer
Supervisor del Contrato No. 122-CENAC-REGIONAL USAQUEN-2023

Teniente Coronel **FREDY ALEXANDER FONSECA-NIÑO**
Comandante de Batallón de Policía Militar No. 13
Gerente del Proyecto

Teniente Coronel **JORGE IVAN RODRÍGUEZ BALLÉN**
Director Central Administrativa y Contable Usaquén

POR LA CONTRATISTA:

**JULIAN BLANCO RODRIGUEZ**
79.790.362 expedida en Bogotá D.C
Representante Legal de COMERCIALIZADORA CASA MUSICAL J. BLANCO SAS

Elaboró. CT. REINALDO ARTURO VALDERRAMA CANO
Supervisor del contrato

Verificó:

ABG. JHON FREDDY GALVIS MUÑOZ
Asesor Jurídico Cenac Usaquén